



SECRETARIA DE
COORDINACIÓN Y
ECONOMÍA

SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN

DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE DESPACHO

DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor :

Dirección Boletín Oficial Municipal
Responsable:

Sra. Fabiana Ríos

Mitre 461 3er. Piso – CP. (8300)

Tel. (0299) 4491200 – Interno 4466

E-MAIL:

boletinoficial@muninqn.gov.ar

ÓRGANO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Martín Adolfo Farizano

UNIDAD INTENDENCIA . | Sr. Alejandro Carlos Vidal

UNIDAD DE GESTIÓN DEL HÁBITAT. | Cr. Carlos Alberto Yanes

SUBSECRETARÍA DE COMUNICACION | Sr. Claudio Mauricio Pustelnik

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Dr. Carlos Marcelo Gamarra

SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. Guillermo Claudio Monzani

UNIDAD DE CONTROL DE SERVI. CONCESIONADOS | Dra. María Julieta Bacci

SECRETARIA DE GOBIERNO

Sr. Raúl Juan Dobrusin

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO | Sr. Miguel Heraldo Demis

SUBSECRETARÍA GENERAL | Sr. Carlos Enrique Quintriqueo

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA | Dr. Fabricio Eduardo Torrealday

SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

Cra. María Cecilia Bianchi

SUBSECRETARIA DE HACIENDA | Cr. Mario Daniel Rimaniol

ADMINIS. MUNICIPAL INGRESOS PÚBLICOS | Cr. José Gustavo Benko

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Lic. Pablo Ala Rué

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN | Cra. Graciela Noemí Zárate

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

Arq. Julián Esteban Villar

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS URBANOS | Sr. Rubén Daniel Retamozo

UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL | Sr. Antonio De Souza Casadhino

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Sr. Héctor Horacio Baldo

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL | Lic. Sebastián Eugenio Gamarra

SUBSECRETARÍA DE DEPORTES | Sr. Osvaldo Dario Peralta

SECRETARÍA DE CULTURA

Sr. Oscar Alfredo Smoljan

SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

Arq. Carlos Eduardo Chagnetón

SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES | Lic. Gonzalo Edgardo Echegaray

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA | Lic. Hernán Esteban Ingelmo

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA Y AMBIENTAL | Ing. Alejandro Ernesto Hurtado

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES

Sr. David Leopoldo Antonio Lugones

CONTADURÍA MUNICIPAL

Cr. José Luis Artaza

SUMARIO

SECCIÓN I:
SUMARIO Páginas 2 a 5
SECCIÓN II:
NORMAS SINTETIZADAS Páginas 6 a 17
SECCIÓN III:
NORMAS COMPLETAS Páginas 18 a 69

SECCIÓN I

ORDENANZAS SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

VENTAS

11742/Promulgada por Decreto Municipal N° 0522 de fecha 29/04/2010: Sres Juan Carlos Sáez, y Patricia Videla, Lote 3 Mza 65, ubicado en B° Provincias Unidas Mzas V1, V2, X, Z, Z1 y Z2, Lotes 1 al 16 y 19 al 22 de Mza Y, Lotes P, O y todas Calles y Ochavas Parte de Chacras 172, 175 y 176. Ordenanza N° 9702.-

LOTEOS

DESAFECTACIÓN

11745/Promulgada por Decreto Municipal N° 0524 de fecha 29/04/2010: Lotes 1 Mza A Chacra 117 parte Lote 117B de la misma Chacra, Oeste con calle Larrea, por su lado Norte con parte del Lote 117B Chacra 117, y por su lado Sur con Lote 1 Mza A Chacra 117 Sr Miguel Ángel Othaz se designa provisoriamente como Lote m2, es parte del Lote 117B Chacra 117. Deroga Ordenanza N° 11342.-

RENTAS

CONDONACIÓN DE DEUDAS

11738/Promulgada por Decreto Municipal N° 0518 de fecha 29/04/2010: Comando Sexta Brigada de Montaña del Estado Mayor General del Ejército Estado Nacional Argentino.

SUSPENSIÓN DE COBRO

11735/Promulgada por Decreto Municipal N° 0517 de fecha 29/04/2010: Sra Gavilán de Avellaneda Antonia Osolinda del Rosario.

11744/Promulgada por Decreto Municipal N° 0523 de fecha 29/04/2010: Sra Molina Olga Argentina, de quien en vida fuera su madre, Sra Huechaqueo Juana.

TRANSPORTE

TAXIMETROS LICENCIAS

11740/Promulgada por Decreto Municipal N° 0520 de fecha 29/04/2010: Sra Cocco Sonia Edith, quien en vida fuera Farina Luís Alberto.

11741/Promulgada por Decreto Municipal N° 0521 de fecha 29/04/2010: Licencia Comercial de quien fuera en vida Galarza Roberto Enrique, favor de la Sra Ochoa Mónica Graciela.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

ANTIGÜEDAD LABORAL

0508/2010: Morales Héctor Antonio.

CATEGORÍAS REFERENCIALES

0397/2010: Altamirano Matías Nicolás.

0398/2010: Inostroza Ana María.

DESIGNACIONES

PLANTA POLÍTICA

0399/2010: Pacheco José Luís.

0400/2010: López Dieguez Sebastián Ricardo.

0401/2010: Fernández Olga.

0402/2010: Córdoba Guillermo Javier.

0403/2010: Haspert Cristian Uriel.

0486/2010: Beltrán Gustavo Sergio.

CONTABILIDAD

LICITACIONES

0498/2010: Licitación Privada N° 12/2010, p/adquisición de 1 camión playo tipo Ford Cargo 0 Km, C/firma Igarreta S.A.C.I.

DECLARACIÓN DE INTERES MUNICIPAL

0513/2010: "Maratón de la Creación 2010", a realizarse el día 15/05/2010 en la ciudad de Neuquén.

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

CÓDIGO DE FALTAS PENALIDADES

0488/2010: Sr Mario Justo Suárez.

0489/2010: Sr Juan Carlos Aranda.

0490/2010: Sr Luís Rafael Ros.

0491/2010: Sra Alicia Mabel Ferrero.

0492/2010: Sr Onofre Antonio Extraigas.

0493/2010: Sr Abel Modesto Quesada.

0514/2010: Sra Teresita de Dios Merino.

0515/2010: Sr Horacio Marciano Ahumada.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

EXPURGO

0516/2010: Aprueba expurgo de documentación cuyos valores administrativos, económicos-financieros y legales se encuentran perimidos y que se detalla desde fs. 02 a R-520 del Expediente OE N° 3395-M-10.

OFICIOS JUDICIALES

0485/2010: "Municipalidad de Neuquén C/Almaco S.A. S/Desalojo sin Contrato de Locación"

RENTAS

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES
(CONTRIBUYENTES CUMPLIDORES)**

0511/2010: Modifica Art. 2º) Decreto N° 1063/07- modificado por Decreto N° 1041/09.

TESORO

APORTES

0505/2010: Empresa INDALO S.A.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

0179/2010: Licitación Privada OE N° 02/2010 P/Obra "Red de Gas Natural 370 Viviendas en Valentina Norte".

0180/2010: Licitación Privada OE N° 03/2010 P/Obra: "Nexos de Agua Potable y Cloacas en 370 Viviendas en Valentina Norte".

0181/2010: Licitación Privada OE N° 04/2010 P/Obra: "Redes de Infraestructura de Agua Potable y Cloacas en 180 Viviendas en Valentina Norte".

0182/2010: Pago a beneficiarios del Programa Comer en Casa con Nuestros Abuelos.

0183/2010: Pago a firma Riccobon Hijos S.A.

0184/2010: Pago a Ecosistemas Patagónicos SRL.-

0185/2010: Pago a firma Todotes SRL

0186/2010: Pago a empresa Nosis Laboratorio de Investigación y Desarrollo S.A.

0188/2010: Pago a 152 beneficiarios del Programa de Atención al Desempleo.

0190/2010: Licitación Privada OE N° 05/2010 P/Obra: "Pavimentación calle Rodhe E/Republica de Italia y Belgrano".

0191/2010: Contratación Directa C/firma Inenco Sistemas Informáticos P/desarrollo de Sistema de Obras Públicas.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

0187/2010: Desestima Inicio de Información Sumaria ordenada mediante Resolución N° 77, de fecha 11/02/03.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE

008/2010: Renueva licencia de Taxi, Interno 146, Licencia Comercial N° 24.340, Sr Pino Norberto Antonio.

014/2010: Renueva licencia de Taxi, Interno 354, Licencia Comercial N° 38495, Sr Garrido Miguel Angel.

018/2010: Renueva licencia de Taxi, Interno 058, Licencia Comercial N° 14646, Sr Fonseca Edgardo

022/2010: Renueva licencia de Taxi, Interno 036, Licencia Comercial N° 13852, Sra Cuevas María Luisa.

023/2010: Renueva licencia de Taxi, Interno 300, Licencia Comercial N° 38065, Sra Gómez Carmen Gladys.

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

02/2010: Incorpora al Ing. Agrónomo Bagnat, Ronaldo en Registro de Consultores Ambientales Municipalidad de Neuquén, bajo el N° I – B05.

03/2010: Incorpora al Ing Industrial De Ferrari, Néstor Osvaldo en Registro de Consultores Ambientales Municipalidad de Neuquén, bajo el N° I – D01.

04/2010: Incorpora a Empresa Confluencia Ambiental S.H. en Registro de Consultores Ambientales Municipalidad de Neuquén, bajo el N° E – C01.

05/2010: Incorpora a Ing Civil c/ Especialización en Gestión de Riesgos Ambientales Fabro, Silvia Susana en Registro de Consultores Ambientales Municipalidad de Neuquén, bajo el N° I – F03.

06/2010: Incorpora a Empresa I. CR Ingeniería en Registro de Consultores Ambientales Municipalidad de Neuquén, bajo el N° E – I02

07/2010: Incorpora al Arq. c/ Especialización en Evaluación de Impacto Ambiental Ramírez, Mauro Luis en Registro de Consultores Ambientales Municipalidad de Neuquén, bajo el N° I – R01.

08/2010: Incorpora Empresa Ambiental – Estudios y Servicios Ambientales S.R.L. en Registro de Consultores Ambientales Municipalidad de Neuquén, bajo el N° E – A01.

09/2010: Incorpora a Empresa Trecc S.A. Consultores en Registro de Consultores Ambientales Municipalidad de Neuquén, bajo el N° E – T 01-

10/2010: Incorpora a Lic. en Saneamiento y Protección Ambiental Gática Analía Verónica en Registro de Consultores Ambientales Municipalidad de Neuquén, bajo el N° I – G 03.

11/2010: Incorpora a María Celina Martínez, Lic en Saneamiento y Protección Ambiental en Registro de Consultores Ambientales Municipalidad de Neuquén, bajo el N° I – M 02.

12/2010: Incorpora a María Celina Martínez, Lic en Saneamiento y Protección Ambiental en Registro de Consultores Ambientales Municipalidad de Neuquén, bajo el N° I – M 02.

13/2010: Incorpora a Jiménez, José Adrián, Arq Especialista en Evaluación de Impacto Ambiental

en Registro de Consultores Ambientales Municipalidad de Neuquén, bajo el N° I – J 01.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS Del Concejo Deliberante

De Presidencia de la N° 135 a 170/09:

Del Cuerpo 004 a 009/2010:

ORDENANZA COMPLETA

BIENESTAR SOCIAL

MUJER

11739/Promulgada por Decreto Municipal N° 0519 de fecha 29/04/2010: Créase el Consejo Municipal de las Mujeres como Órgano encargado de planificar políticas públicas, planes, programas y proyectos destinados a la promoción y defensa de los derechos de las mujeres, articulando e integrando los intereses de la Sociedad Civil y el Estado en el tratamiento de la temática, resguardando los derechos individuales y colectivos establecidos en la legislación vigente. El Consejo Municipal de las Mujeres tendrá dependencia jerárquica y funcional de la Secretaría de Derechos Humanos y Sociales o del organismo que la suceda o reemplace en el futuro. El Consejo Municipal de las Mujeres será presidido por una representante que designe el Órgano Ejecutivo Municipal, que será la máxima autoridad en materia de género.-

DECRETOS COMPLETOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

DESIGNACIONES

PLANTA POLÍTICA

0506/2010: Deja sin efecto, a partir del día 29/04/2010, la designación política del Sr. Rubén Daniel Retamozo, como Director Municipal de Coordinación y Cementerio Subsecretaría de Servicios Urbanos, efectuada oportunamente por Decreto N° 0537/09. Designa en el cargo de Subsecretario de Coordinación de Servicios Urbanos al Sr. Rubén Daniel Retamozo, a partir del día 29/04/2010.-

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

0487/2010: Aprueba las Calificaciones que surgen de la Evaluación de Desempeño Laboral 2008, correspondientes a los agentes que prestan servicios en la Subsecretaría de Gobierno - Secretaría de Gobierno Otorga las Categorías de Revista que en cada caso se indica.

0499/2010: Aprueba las Calificaciones que surgen de la Evaluación de Desempeño Laboral 2008, correspondientes a los agentes que prestan servicios en la Subsecretaría de Relaciones Institucionales -Secretaría de Desarrollo Local.

Otorga las Categorías de Revista resultantes de la Evaluación de Desempeño Laboral 2008, a los agentes dependientes de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales -Secretaría de Desarrollo Local-, que en cada caso se indica.

0500/2010: Aprueba las Calificaciones que surgen de la Evaluación de Desempeño Laboral 2008, correspondientes a los agentes que prestan servicios en la -Secretaría de Cultura. Otorga las Categorías de Revista que en cada caso se indica

0501/2010: Aprueba las Calificaciones que surgen de la Evaluación de Desempeño Laboral 2008, correspondientes a los agentes que prestan servicios en la -Subsecretaría de Gestión Urbana y Ambiental-Secretaría de Desarrollo Local Otorga las Categorías de Revista que en cada caso se indica.

0502/2010: Aprueba las Calificaciones que surgen de la Evaluación de Desempeño Laboral 2008, correspondientes a los agentes que prestan servicios en la Secretaría de Servicios Urbanos Otorga las Categorías de Revista que en cada caso se indica.

0503/2010: Aprueba las Calificaciones que surgen de la Evaluación de Desempeño Laboral 2008, correspondientes a los agentes que prestan servicios en la Secretaría de Cultura. Otorga las Categorías de Revista que en cada caso se indica

0507/2010: Aprueba las Calificaciones que surgen de la Evaluación de Desempeño Laboral 2008, correspondientes a los agentes que prestan servicios en la Secretaría de Desarrollo Local Otorga las Categorías de Revista que en cada caso se indica

RETRIBUCIONES

0497/2010: Otorga al personal dependiente de la Administración Pública Municipal una suma mensual no remunerativa no bonificable Período abril-agosto de 2010. Período septiembre-octubre 2010. A partir del mes de noviembre de 2010 se deja sin efecto el pago de dicha suma. Asigna al personal dependiente de la Administración Pública Municipal, un incremento en el salario básico, de carácter remunerativo y bonificable, equivalente al (13%) para todas las Categorías del Escalafón Municipal.

COMPETENCIA MUNICIPAL

CONVENIOS

0512/2010: E/Municipalidad de Neuquén y Municipalidad de Rosario, cuyo objeto consiste en estrechar lazos de colaboración y asistencia técnica mutua entre las partes, contribuyendo así al fortalecimiento institucional; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL MUNICIPAL

0496/2010: Modifica con vigencia al 01/01/2010, parte pertinente de los Anexos I y II del Decreto N°

0127/10. Aprueba, Subprograma Liquidación al Personal. Designa políticamente, al agente Chaves Ezequiel Adalberto, como Responsable del Subprograma Liquidación al Personal. Deja sin efecto, varias designaciones políticas. Deja sin efecto, la designación política de la agente Serrano Araceli Cristina.

0504/2010: Crea la Subsecretaría de Coordinación de Servicios Urbanos, dependiente de la Secretaría de Servicios Urbanos, a partir del 29/04/2010.

0509/2010: Aprueba con vigencia al día 01/04/2010 Estructura Orgánica Matricial de la Unidad de Gestión del Habitat. Designa Políticamente a varias personas, en los cargos y con dependencias y Categorías que en cada caso se indica. Designa Políticamente, al agente Figueroa Pablo Ariel, como Responsable del Programa de Regularización y Ordenamiento de Asentamientos Informales -Coordinación Ejecutiva- Unidad de Gestión del Habitat. Designa Políticamente, a varias personas en distintos sectores, con la Categoría que en cada caso se indica.

RENTAS

DECLARACIÓN JURADA ANUAL

0510/2010: Aprueba el software denominado "SISCO Web" Versión 1.0, para presentación de la Declaración Jurada de los contribuyentes y/o responsables de los tributos: Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios; Derechos por Publicidad y Propaganda; Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos; Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales. Establece como obligatoria para la presentación de la Declaración Jurada de los tributos de los Títulos VII, VIII, XII y XIII del Código Tributario Municipal vigente.

RESOLUCIÓN COMPLETA

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

0189/2010: Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2010.

SECCIÓN II

ORDENANZAS SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES VENTAS

ORDENANZA N° 11742/Promulgada por Decreto Municipal N° 0522 de fecha 29/04/2010: Art. 1°) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor de los Sres Juan Carlos Sáez, y Patricia Videla, el inmueble individualizado como Lote 3 de la Mza 65, ubicado en el Barrio Provincias Unidas, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-1885-0000, con una superficie total de 586,25m2., conforme surge del Plano de Mensura Particular con Englobamiento y Redistribución Parcelaria de las Manzanas V1, V2, X, Z, Z1 y Z2, Lotes 1 al 16 y 19 al 22 de la Manzana Y, Lotes P, O y todas las Calles y Ochavas comprendidas en el Polígono delimitado por dichas Manzanas que son Parte de las Chacras 172, 175 y 176, de Propiedad de la Municipalidad de Neuquén.

Art. 2°) Establece como precio de venta, el valor que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia, de conformidad a lo establecido en el Artículo 1°) de la Ordenanza N° 10886 precio que el comprador abonará en la forma que se estipule en el boleto de Compraventa a celebrarse entre las partes.

Art. 3°) Los compradores deberán solventar el pago de todos los impuestos tasas y/o contribuciones que pudieran gravar el inmueble, sean éstos nacionales, provinciales, municipales ó de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, a partir de la fecha de ocupación efectiva del inmueble (01 de Abril de 1.996).

Art. 4°) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la correspondiente Escritura Pública Traslativa de Dominio, una vez cancelado el precio en su totalidad, quedando a cargo de los compradores los gastos que demande dicha operación, como así también los honorarios del Escribano interviniente.

Art. 5°) Deroega la Ordenanza N° 9702.-

LOTEOS DESAFECTACIÓN

ORDENANZA N° 11745/Promulgada por Decreto Municipal N° 0524 de fecha 29/04/2010: Art. 1°) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a desafectar del Dominio Público e inscribir en el Dominio Privado Municipal, la ochava ubicada entre los Lotes 1 de la Mza A de la Chacra 117 y parte del Lote 117B de la misma Chacra, que es parte de la Manzana A de la Chacra 117, que adopta la forma de una figura triangular que mide: por su frente al Oeste 4 mts., por su lado Norte 4

mts., y por su lado Este 6,31 mts., linda: por su lado Oeste con calle Larrea, por su lado Norte con parte del Lote 117B de la Chacra 117, y por su lado Sur con el Lote 1 de la Mza A de la Chacra 117, encerrando una superficie total de 7,75 m2.

Art. 2°) Líbrese Oficio al Registro de la Propiedad Inmueble, para inscripción al Dominio Privado Municipal de la ochava descripta en el artículo anterior, a través de la Dirección Municipal de Tierras y Agrimensura Dirección de Administración Dominial - División Notarial.

Art. 3°) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta la ochava descripta en la presente ordenanza, la que será englobada con el Lote 1 de la Manzana A de la Chacra 117, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-067-9736-0000, de propiedad del Señor Miguel Ángel Othaz.

Art. 4°) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor del Señor Miguel Ángel Othaz, propietario del inmueble designado como Lote 1 de la Manzana A de la Chacra 117, el inmueble colindante a su propiedad que se designa provisoriamente como Lote m2, con una superficie aproximada de 115,05 m2, que es parte del Lote 117B de la Chacra 117, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-067-9736-0000, cuyas medidas lineales y definitivas surgirán del Plano de Mensura a confeccionarse a cargo del comprador.

Art. 5°) Establece como precio de venta, de los inmuebles descriptos en la presente ordenanza la valuación que determine una compulsa a realizarse a través del Colegio de Martilleros o el Tribunal de Tasaciones de Neuquén, fijando como precio base el valor venal entre (03) ofertas similares, el que será abonado en la forma que se estipule de común acuerdo en el Boleto de Compraventa a celebrarse entre las partes.-

Art. 6°) Será de exclusiva cuenta del comprador el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien descrito, sean éstos nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder.

Art. 7°) Facultase al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la correspondiente escritura publica traslativa de dominio, una vez acreditado el pago del precio de venta a que se hace referencia en la presente ordenanza.

Art. 8°) Será de exclusiva cuenta del comprador los gastos que resulten en concepto de honorarios del Escribano/a actuante, como así también los gastos que demande dicha operación.

Art. 9°) Deroega la Ordenanza N° 11342.-

RENTAS CONDONACIÓN DE DEUDAS

ORDENANZA N° 11738/Promulgada por Decreto Municipal N° 0518 de fecha 29/04/2010:

Condonase los intereses resarcitorios a los que hace referencia la Cláusula 4º) del Acta Acuerdo de Colaboración Mutua suscripta entre el Municipio y el Comando de la Sexta Brigada de Montaña del Estado Mayor General del Ejército – Estado Nacional Argentino, por las Nomenclaturas Catastrales a las que hacen referencia los Anexos I y II de dicha Acta, aprobada mediante Decreto Nº 901/04.

SUSPENSIÓN DE COBRO

ORDENANZA Nº 11735/Promulgada por Decreto Municipal Nº 0517 de fecha 29/04/2010: Art. 1º) Suspéndase el cobro de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la señora Gavilán de Avellaneda Antonia Osolinda del Rosario, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra Nº 06-251 - Pavimento 400 Cuadras, por el Inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-081-5524-0000, Partida Nº 38068.-

Art. 2º) El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.-

b) Cuando el beneficiario y su grupo familiar haya mejorado su situación socioeconómica.-

El beneficiario deberá presentarse cada (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.-

Art. 3º) La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.-

Art. 4º) Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.

ORDENANZA Nº 11744/Promulgada por Decreto Municipal Nº 0523 de fecha 29/04/2010: Art. 1º): Suspéndase el cobro de la deuda devengada y no abonada, y la que se genere en el futuro, que mantiene con el Municipio la Sra Molina Olga Argentina, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-083-9575-0000, Partida Nº 41453, a nombre de quien en vida fuera su madre, Sra Huechaqueo Juana.

Art. 2º) Suspéndase el cobro de la deuda devengada y no abonada, -que mantiene con el Municipio la señora Molina Olga, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra de Asfalto Nº 6-251, por el inmueble identificado en el Artículo 1º) de la presente ordenanza, a nombre de quien en vida fuera su madre, Sra. Huechaqueo Juana.

Art 3º): El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.

b) Cuando el beneficiario y su grupo familiar haya mejorado su situación socioeconómica.-

El beneficiario deberá presentarse cada (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.

Art 4º): La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.

Art 5º): Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.-

TRANSPORTE

TAXIMETROS LICENCIAS

ORDENANZA Nº 11740/Promulgada por Decreto Municipal Nº 0520 de fecha 29/04/2010: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la Licencia Comercial de Taxi, identificada con el número de interno 293, Licencia Comercial Nº 38.145; a favor de la señora Cocco Sonia Edith, declarada heredera de los bienes de quien en vida fuera Farina Luís Alberto.

ORDENANZA Nº 11741/Promulgada por Decreto Municipal Nº 0521 de fecha 29/04/2010: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la Licencia Comercial de quien fuera en vida Galarza Roberto Enrique, la cual explota el servicio de transporte denominado "taxi" a través de la identificación interna Nº 344, a favor de la señora Ochoa Mónica Graciela, declarada heredera única y universal de los bienes del mencionado.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

ANTIGÜEDAD LABORAL

DECRETO Nº 0508/2010: Reconocer al agente Morales Héctor Antonio, LP Nº 6902 (Grupo 01), Cat. 19, (2) años de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal en forma alternada, desde su primera contratación, vigente al día 11 de noviembre de 1992 y hasta el día 30 de junio de 1994, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 41º) del Anexo II de la Ordenanza Nº 7694, totalizando al 31 de diciembre de 2008 una antigüedad laboral de (16) años y (3) días. Establece que el reconocimiento dispuesta no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período

respectivo. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 3.566,62, más el 40% de Zona, al agente antes mencionado, en concepto de ajuste retroactivo por (2) años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

CATEGORÍAS REFERENCIALES

DECRETO N° 0397/2010: Deja sin efecto, a partir de su notificación, la Categoría Referencial 22 al agente Altamirano Matías Nicolás, LP N° 7827, otorgada oportunamente por Decreto N° 0587/08.

DECRETO N° 0398/2010: Deja sin efecto, a partir de su notificación, la Categoría Referencial 22 y el Pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función de la agente Inostroza Ana María, LP N° 7693, dispuesto oportunamente por Decreto N° 0240/08.

DESIGNACIONES PLANTA POLÍTICA

DECRETO N° 0399/2010: Deja sin efecto, a partir de su notificación, la designación política del agente Pacheco José Luís, LP N° 7859, como Asesor en el Cuerpo de Asesores de la Unidad Intendencia-Intendencia, efectuada oportunamente por Decreto N° 0680/09.

DECRETO N° 0400/2010: Deja sin efecto, a partir de su notificación, la designación política del agente López Dieguez Sebastián Ricardo, LP N° 43314, para cumplir funciones de asesoramiento en el Cuerpo de Asesores de la Unidad Intendencia-Intendencia, efectuada oportunamente por Decreto N° 0748/09.

DECRETO N° 0401/2010: Deja sin efecto, a partir de su notificación, la designación política de la agente Fernández Olga, LP N° 5743 para cumplir funciones de asesoramiento en el Cuerpo de Asesores de Intendencia, efectuada oportunamente por Decreto N° 1697/09.

DECRETO N° 0402/2010: Deja sin efecto, a partir de su notificación, la designación política del agente Córdoba Guillermo Javier, LP N° 7747, como Asesor en el Cuerpo de Asesores de Intendencia, efectuada oportunamente por Decreto N° 0909/09.

DECRETO N° 0403/2010: Deja sin efecto, a partir de su notificación, la designación política del agente Haspert Cristian Uriel, LP N° 42493, para cumplir funciones de enlace y coordinación con los organismos municipales, el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén y la Honorable

Legislatura de la Provincia, efectuada oportunamente por Decreto N° 0793/09.

DECRETO N° 0486/2010: Deja sin efecto, con vigencia al día 05 de abril de 2010, la designación política del señor Beltrán Gustavo Sergio, LP N° 7991, Cat. 24, como Director de la Dirección de Economía Social Dirección Municipal de Desarrollo Local, Estadística y Censos Secretaría de Desarrollo Local, que fuera efectuada por Decreto N° 0540/09, Art.2º), Anexo II; en virtud de su renuncia al mismo.

CONTABILIDAD LICITACIONES

DECRETO N° 0498/2010: Adjudica la Licitación Privada N° 12/2010, tramitada para la adquisición de 1 camión playo tipo Ford Cargo o Km, solicitado por la Dirección de Almacenes y Logística dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, a la firma Igarreta S.A.C.I, por la suma de \$ 210.200,00. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta.

DECLARACIÓN DE INTERES MUNICIPAL

DECRETO N° 0513/2010: Declara de interés municipal la "Maratón de la Creación 2010", a realizarse el día 15 de mayo del corriente año en la ciudad de Neuquén, organizada por la Alianza Francesa Neuquén.

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS CÓDIGO DE FALTAS PENALIDADES

DECRETO N° 0488/2010: Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por el señor Mario Justo Suárez, atento a que sus argumentos y la prueba adjuntada tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Revoca la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 24416-Año 2009.

DECRETO N° 0489/2010: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Juan Carlos Aranda, atento a que sus argumentos resultan improcedentes. Confirma la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 981-Año 2007.

DECRETO N° 0490/2010: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Luís Rafael Ros, atento a que sus argumentos no sirven de sustento para eximirlo de responsabilidad contravencional. Confirma la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal

Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 23360-Año 2007.

DECRETO N° 0491/2010: Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por la señora Alicia Mabel Ferrero, atento a que sus argumentos y la prueba adjuntada tienen entidad suficiente para eximirla de responsabilidad contravencional. Revoca la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 19687-Año 2009.

DECRETO N° 0492/2010: Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por el señor Onofre Antonio Extraigas, atento a que sus argumentos y la prueba adjuntada tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Revoca la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 17855-Año 2009.

DECRETO N° 0493/2010: Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por el señor Abel Modesto Quesada, en razón de que la documentación adjuntada tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Revoca la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 17729-Año 2009.

DECRETO N° 0514/2010: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la señora Teresita de Dios Merino, en razón de que sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo. Confirma la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 19073-Año 2009.

DECRETO N° 0515/2010: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Horacio Marciano Ahumada, en virtud de que sus argumentos y la prueba adjuntada no logran conmover los fundamentos del fallo. Confirma la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 21749-Año 2008.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EXPURGO

DECRETO N° 0516/2010: Aprueba el expurgo de la documentación cuyos valores administrativos, económicos-financieros y legales se encuentran perimidos y que se detalla desde fs. 02 a R-520 del Expediente OE N° 3395-M-10.

OFICIOS JUDICIALES

DECRETO N° 0485/2010: Autoriza al señor Director Municipal de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica Secretaría de Gobierno, en su carácter de Apoderado de la Municipalidad de Neuquén, Dr. Ángel Adrián Quirinali, a suscribir un acuerdo transaccional con la empresa Almaco S.A. en autos: "Municipalidad de Neuquén C/Almaco S.A. S/Desalojo sin Contrato de Locación" (Expte N° 381960/8) en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, conforme la propuesta elaborada por la Secretaría de Gobierno y a tramitar su homologación judicial.

RENTAS

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES (CONTRIBUYENTES CUMPLIDORES)

DECRETO N° 0511/2010: Modifica el Art. 2º) del Decreto N° 1063/07-modificado por Decreto N° 1041/09, el que quedara redactado de la siguiente manera:

Art. 2º) Los Premios: a) Para los contribuyentes que no tengan deuda exigible a la fecha que se fije por reglamentación por Tasas por Servicios a la Propiedad Inmueble, e Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas, Derechos de Cementerio y Patente de Rodados, consistirán en: (5) Computadoras Notebooks, marca y modelo a confirmar.

(5) Hornos de Microondas, marca y modelo a confirmar.

(10) Cámaras Digitales, marca y modelo a confirmar

b) Para los contribuyentes de Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios que no tengan deuda exigible a la fecha que se fije por reglamentación, consistirán en :

(5) Computadoras Notebooks, marca y modelo a confirmar.

c) Para los contribuyentes que se encuentren libres de deudas a la fecha que fije por Reglamentación por Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, e Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas, Derechos de Cementerio y Patente de Rodados consistirán en:

- Dos (2) televisores LCD 32", marca y modelo a confirmar.
- Tres (3) televisores LCD, de entre 20" y 22", marca y modelo a confirmar."

TESORO APORTES

DECRETO N° **0505/2010**: Otorga los aportes económicos de carácter excepcional a favor de la empresa INDALO S.A., por la suma de \$ 92.820 y \$ 535.379,25, correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2010, con el objeto de mantener el actual nivel subsidiado de las tarifas establecidas para los estudiantes primarios y secundarios de la ciudad de Neuquén; de acuerdo a lo estipulado en los Art. 12º) y 13º) de la Ordenanza N° 10517. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar los aportes económicos de carácter excepcional antes mencionados, a la empresa Inalo S.A.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° **0179/2010**: Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de fojas 04 a 96 del Expediente de marras, confeccionado por la Subsecretaría de Obras Públicas para Contratar la Obra: "Red de Gas Natural 370 Viviendas en Valentina Norte", con un Presupuesto Oficial de \$ 2.415.860,00, y un plazo de ejecución de obra de (150) días corridos. Llama a Licitación Privada OE N° 02/2010, para contratar la ejecución de la obra antes mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 2.415.860,00, Fijándose el día 12 de mayo del corriente año, a las 10:00 hs. para la apertura de las ofertas que presenten para la misma, en la Dirección General de Contrataciones, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Infraestructura, para la respectiva apertura de Ofertas.

RESOLUCIÓN N° **0180/2010**: Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de fojas 2 A 111 del Expediente de marras, confeccionado por la Subsecretaría de Obras Públicas para Contratar la Obra: "Nexos de Agua Potable y Cloacas en 370 Viviendas en Valentina Norte", con un Presupuesto Oficial de \$ 2.386.558,03, y un plazo de ejecución de obra de (150) días corridos. Llama a Licitación Privada OE N° 03/2010, para contratar la ejecución de la obra antes mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 2.386.558,03, Fijándose el día 13 de mayo del corriente año, a las 10:00 hs. para la apertura de las ofertas que presenten para la misma, en la Dirección General de Contrataciones, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Infraestructura, para la respectiva apertura de Ofertas.

RESOLUCIÓN N° **0181/2010**: Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de fojas 2 A 102 del Expediente de marras, confeccionado por la Subsecretaría de Obras Públicas para Contratar la

Obra: "Redes de Infraestructura de Agua Potable y Cloacas en 180 Viviendas en Valentina Norte", con un Presupuesto Oficial de \$ 2.398.157,34, y un plazo de ejecución de obra de (120) días corridos. Llama a Licitación Privada OE N° 04/2010, para contratar la ejecución de la obra antes mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 2.398.157, 34, Fijándose el día 11 de mayo del corriente año, a las 10:00 hs. para la apertura de las ofertas que presenten para la misma, en la Dirección General de Contrataciones, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Infraestructura, para la respectiva apertura de Ofertas.

RESOLUCIÓN N° **0182/2010**: Páguese por la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal la suma de (\$ 663.235,00) a la empresa Banco de la Provincia del Neuquén S.A. según lo establecido en la Cláusula Decimacuarta del convenio aprobado por Decreto N° 243/09 y de acuerdo a la nómina de beneficiarios del Programa Comer en Casa con Nuestros Abuelos, detallados a fs. 05/114 del presente.

RESOLUCIÓN N° **0183/2010**: Páguese a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B N° 0001-00000385 de la firma Riccobon Hijos S.A., por un importe de \$ 9.825,20.

RESOLUCIÓN N° **0184/2010**: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B N° 0001-00003831 y N° 0001-00003832 por un importe de \$ 521,00 de Ecosistemas Patagonicos S R L.

RESOLUCIÓN N° **0185/2010**: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B N° 0001-00003523 de la firma Todotes SRL por la suma de \$ 4.797,00.

RESOLUCIÓN N° **0186/2010**: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B N° 0001-00000691 de la empresa Nosis Laboratorio de Investigación y Desarrollo S.A. por un importe de \$ 260,15.

RESOLUCIÓN N° **0188/2010**: Autoriza a través de la Tesorería de la Municipalidad de Neuquén, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma de \$ 22.800,00 en concepto de pago a 152 beneficiarios del Programa de Atención al Desempleo, que se encuentran detallados a fs. 02/05.

RESOLUCIÓN N° 0190/2010: Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de fojas del Expediente de marras, confeccionado por la Subsecretaría de Obras Públicas para Contratar la Obra: "Pavimentación calle Rodhe entre Republica de Italia y Belgrano", con un Presupuesto Oficial de \$ 1.421.358,26, y un plazo de ejecución de obra de (120) días corridos. Llama a Licitación Privada OE N° 05/2010, para contratar la ejecución de la obra antes mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 1.421.358,26, Fijándose el día 14 de mayo del corriente año, a las 10:00 hs. para la apertura de las ofertas que presenten para la misma, en la Dirección General de Contrataciones, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Infraestructura, para la respectiva apertura de Ofertas.

RESOLUCIÓN N° 0191/2010: Autoriza-Aprueba la Contratación Directa de la firma Inenco Sistemas Informáticos para el desarrollo de Sistema de Obras Públicas, en un todo de acuerdo con lo previsto en el pliego de condiciones generales, por un importe total de \$ 175.500,00, IVA incluido.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 0187/2010: Desestima el inicio de información sumaria ordenada mediante Resolución N° 77, de fecha 11 de febrero del año 2003, tendiente a esclarecer los hechos descriptos en el Expte SGC-5635-C-02, Coria José. Eleva informe sobre falta de batería y cables de bujías al interno E 02, Chapa Tox 392, debido al tiempo transcurrido y por no encontrar mérito suficiente para dar continuidad a la misma.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE

DISPOSICIÓN N° 008/2010: Renuévase la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 146, Licencia Comercial N° 24.340, a favor del señor Pino Norberto Antonio, por el término de (5) años de conformidad con lo establecido en el Art. 26°) de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determinase que el periodo citado en el artículo precedente se computara a partir del 23/12/2009 al 22/12/2014 inclusive.

DISPOSICIÓN N° 014/2010: Renuévase la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 354, Licencia Comercial N° 38495, a favor del señor Garrido Miguel Angel, por el término de (5) años de conformidad con lo establecido en el Art. 26°) de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determinase que el periodo citado en el artículo precedente se computara a partir del 23/12/2009 al 22/12/2014 inclusive.

DISPOSICIÓN N° 018/2010: Renuévase la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 058, Licencia Comercial N° 14646, a favor del señor Fonseca Edgardo por el término de (5) años de conformidad con lo establecido en el Art. 26°) de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determinase que el periodo citado en el artículo precedente se computara a partir del 01/10/2009 al 30/09/2014 inclusive.

DISPOSICIÓN N° 022/2010: Renuévase la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 036, Licencia Comercial N° 13852, a favor de la señora Cuevas María Luisa, por el término de (5) años de conformidad con lo establecido en el Art. 26°) de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determinase que el periodo citado en el artículo precedente se computara a partir del 19/12/2009 al 18/12/2014 inclusive.

DISPOSICIÓN N° 023/2010: Renuévase la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 300, Licencia Comercial N° 38065, a favor de la señora Gómez Carmen Gladys, por el término de (5) años de conformidad con lo establecido en el Art. 26°) de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determinase que el periodo citado en el artículo precedente se computara a partir del 07/10/2009 al 06/10/2014 inclusive.

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

DISPOSICIÓN N° 02/2010: Incorporase al Consultor Ing. Agrónomo Bagnat, Ronaldo en el Registro de Consultores Ambientales de la Municipalidad de Neuquén, bajo el N° I – B05, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 0787/09. Habilitase al Consultor Ing. Agrónomo Bagnat, Ronaldo para realizar estudios de impacto ambiental, informes de impacto ambiental, auditorias ambientales, diagnósticos ambientales y otros instrumentos previstos en las normas vigentes.

DISPOSICIÓN N° 03/2010: Incorporase al Consultor Ingeniero Industrial De Ferrari, Néstor Osvaldo en el Registro de Consultores Ambientales de la Municipalidad de Neuquén, bajo el N° I – D01, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 0787/09. Habilitase al Consultor Ingeniero Industrial De Ferrari, Néstor Osvaldo para realizar informes y memorias técnico acústicos. Para la presentación de estudios ambientales de mayor complejidad deberá integrar equipo multidisciplinario con capacitación

ambiental, habilitado por la Municipalidad de Neuquén.

DISPOSICIÓN N° 04/2010: Incorporase a la Empresa Confluencia Ambiental S.H. en el Registro de Consultores Ambientales de la Municipalidad de Neuquén, bajo el N° E – C01, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 0787/09. Habilitase a la Empresa Confluencia Ambiental S.H. para realizar estudios de impacto ambiental, informes de impacto ambiental, auditorías ambientales, diagnósticos ambientales y otros instrumentos previstos en las normas vigentes.

DISPOSICIÓN N° 05/2010: Incorporase al Consultor Ingeniera Civil c/ Especialización en Gestión de Riesgos Ambientales Fabro, Silvia Susana en el Registro de Consultores Ambientales de la Municipalidad de Neuquén, bajo el N° I – F03, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 0787/09. Habilitase al Consultor Ingeniera Civil c/ Especialización en Gestión de Riesgos Ambientales Fabro, Silvia Susana para realizar estudios de impacto ambiental, informes de impacto ambiental, auditorías ambientales, diagnósticos ambientales y otros instrumentos previstos en las normas vigentes.

DISPOSICIÓN N° 06/2010: Incorporase a la Empresa I. CR Ingeniería en el Registro de Consultores Ambientales de la Municipalidad de Neuquén, bajo el N° E – I02, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 0787/09. Habilitase a la Empresa I. CR Ingeniería para realizar informes y memorias técnico acústicos, auditorías ambientales, informes técnico ambientales y otros instrumentos previstos en las normas vigentes

DISPOSICIÓN N° 07/2010: Incorporase al Consultor Arquitecto c/ Especialización en Evaluación de Impacto Ambiental Ramírez, Mauro Luís en el Registro de Consultores Ambientales de la Municipalidad de Neuquén, bajo el N° I – R01, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 0787/09. Habilitase al Consultor Arquitecto c/ Especialización en Evaluación de Impacto Ambiental Ramírez, Mauro Luís para realizar estudios de impacto ambiental, informes de impacto ambiental, auditorías ambientales, diagnósticos ambientales y otros instrumentos previstos en las normas vigentes.

DISPOSICIÓN N° 08/2010: Incorporase a la Empresa Ambiental – Estudios y Servicios Ambientales S.R.L. en el Registro de Consultores Ambientales de la Municipalidad de Neuquén, bajo el N° E – A01, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 0787/09. Habilitase a

la Empresa Ambiental – Estudios y Servicios Ambientales S.R.L. para realizar informes y memorias técnico acústicos, auditorías ambientales, informes técnico ambientales y otros instrumentos previstos en las normas vigentes.

DISPOSICIÓN N° 09/2010: Incorporase a la Empresa Trecc S.A. Consultores en el Registro de Consultores Ambientales de la Municipalidad de Neuquén, bajo el N° E – T 01, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 0787/09. Habilitase a la Empresa Trecc S.A. Consultores para realizar informes y memorias técnico acústicos, auditorías ambientales, informes técnico ambientales y otros instrumentos previstos en las normas vigentes

DISPOSICIÓN N° 10/2010: Incorporase al Consultor Licenciada en Saneamiento y Protección Ambiental Gatica Analía Verónica en el Registro de Consultores Ambientales de la Municipalidad de Neuquén, bajo el N° I – G 03, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 0787/09. Habilitase al Consultor Licenciada en Saneamiento y Protección Ambiental Gatica Analía Verónica para realizar informes y memorias técnico acústicos, auditorías ambientales, informes técnico ambientales y otros instrumentos previstos en las normas vigentes.-

DISPOSICIÓN N° 11/2010: Incorporase al Consultor María Celina Martínez, Licenciada en Saneamiento y Protección Ambiental en el Registro de Consultores Ambientales de la Municipalidad de Neuquén, bajo el N° I – M 02, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 0787/09 Habilitase al Consultor María Celina Martínez, Licenciada en Saneamiento y Protección Ambiental para realizar informes y memorias técnico acústicos, auditorías ambientales, informes técnico ambientales y otros instrumentos previstos en las normas vigentes.-

DISPOSICIÓN N° 12/2010: Incorporase al Consultor María Celina Martínez, Licenciada en Saneamiento y Protección Ambiental en el Registro de Consultores Ambientales de la Municipalidad de Neuquén, bajo el N° I – M 02, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 0787/09. Habilitase al Consultor María Celina Martínez, Licenciada en Saneamiento y Protección Ambiental para realizar informes y memorias técnico acústicos, auditorías ambientales, informes técnico ambientales y otros instrumentos previstos en las normas vigentes.-

DISPOSICIÓN N° 13/2010: Incorporase al Consultor Jiménez, José Adrián, Arquitecto Especialista en Evaluación de Impacto Ambiental en el Registro de Consultores Ambientales de la

Municipalidad de Neuquén, bajo el N° I – J 01, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 0787/09. Habilitase al Consultor Jiménez, José Adrián, Arquitecto Especialista en Evaluación de Impacto Ambiental para realizar informes y memorias técnico acústicos, auditorias ambientales, informes técnico ambientales y otros instrumentos previstos en las normas vigentes.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS DEL CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENCIA

135 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2009: Artículo 1°): Autorizase la contratación de la firma Betesda Ingeniería, bajo la modalidad de "Compra Directa por Excepción", para que confeccione el Pliego de la obra "Reparación de la cubierta hidrófuga del edificio del Concejo Deliberante" a fin de realizar la compulsa de precio de conformidad con la normativa vigente, con entrega de copia impresa en original en papel membretado provisto por este Concejo Deliberante y cuatro copias en medio magnético CD; participe del Análisis Técnico de las ofertas recibidas y de la elaboración del Informe de Preadjudicación en su carácter de integrante de la Comisión, con entrega de tres copias impresas en original en papel membretado provisto por este Concejo Deliberante y una copia en medio magnético CD y Dirección Técnica de la Obra, Seguimiento del Plan de Avance y Conformación de los Certificados de Obra, por un importe total de \$ 5.000,00.- (Pesos: cinco mil). Artículo 2°): Autorizase el pago de \$ 3000.- (Pesos: tres mil) contra recepción del Pliego terminado de conformidad; \$ 500.- (Pesos: quinientos) contra recepción del Informe de Preadjudicación y \$ 1500.- (Pesos: un mil quinientos) en dos cuotas iguales contra recepción de cada Certificado Conformado de Obra, debiéndose liquidar a nombre de Guillermo Bendersky.

136 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2009: Artículo 1) Disponer la baja de la planta política de personal del Concejo Deliberante de la señora Macenco, Frangís Adriana; DNI N°: 17.238.933; L.P N° 57560, con efectividad al 11 de Marzo de 2009.

137 DE FECHA 11 DE MARZO DE 2009:
ANULADA

138 DE FECHA 11 DE MARZO DE 2009: Artículo 1°) Designar como miembro titular de la Junta de Reclamo en representación del Concejo Deliberante al agente Mario Enrique Meuli, DNI N° 14.039.216, LP N° 57584, con efectividad al 01 de

marzo de 2009 y hasta el día 28 de febrero del año 2011. Artículo 2°) Designar como miembro suplente de la Junta de Reclamo en representación del Concejo Deliberante a la agente Gloria Macal Álvarez, DNI N° 21.381.870, LP N° 6065. La designación tendrá vigencia a partir del día 01 de marzo de 2009 y hasta el 28 de febrero del año 2011.

139 DE FECHA 11 DE MARZO DE 2009: Artículo 1°) Designar como miembro titular de la Junta de Calificaciones en representación del Concejo Deliberante a la agente Mercedes Alejandra Muñoz, DNI N° 17.140.980, LP N° 5144, con efectividad al 01 de marzo de 2009 y hasta el día 28 de febrero del año 2011. Artículo 2°) Designar como miembro suplente de la Junta de Calificaciones en representación del Concejo Deliberante al agente Sergio Alejandro Cuevas Méndez, DNI N° 24.157.894, LP N° 7016. La designación tendrá vigencia a partir del día 01 de marzo de 2009 y hasta el 28 de febrero del año 2011.

140 DE FECHA 11 DE MARZO DE 2009: Artículo 1°): Autorizar el pago de las horas extraordinarias realizadas durante el pasado mes de febrero el año 2009, en la cantidad de 611.50 al 50 % y 84.50 al 100 %, según detalle del Anexo I de la presente.

141 DE FECHA 13 DE MARZO DE 2009: Artículo 1° Modificase la Cláusula Tercera del contrato suscripto entre el Concejo Deliberante y la señora Teresa Gabriela Gómez, de fecha 16 de diciembre de 2008, autorizado por Resolución de Presidencia N° 372/2008, que quedará redactada de la siguiente manera:
"Tercera: Los honorarios se fijan en la suma de pesos tres mil seiscientos cincuenta (\$3.650,00) mensuales con aplicación desde el 01 de marzo de 2009 al 30 de junio de 2009 y serán abonados del 01 al 10 del mes siguiente a la prestación, previa certificación de la misma efectuada por la Concejal Olga Haydee Fernández".-

142 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2009: Artículo 1°) Renuévase el contrato bajo la modalidad locación de servicios de la Cra. Cristina Mirta Lucca, DNI N° 20.379.412, por el periodo que se extiende desde el 01/03/2009 hasta el 30/06/2009 inclusive, y en las mismas condiciones que se fijo anteriormente en el contrato suscripto con fecha 16/01/2009 y aprobado por Resolución de Presidencia N° 023/2009.

143 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2009: Artículo 1°) Renuévase el contrato bajo la modalidad "locación de servicios" del Lic. Marcelo Pablo Squillario, DNI N° 24.030.939, por el periodo que

se extiende desde el 01/03/2009 hasta el 30/06/2009, y en las mismas condiciones que se fijó anteriormente en el contrato suscripto con fecha 14/01/2009 y aprobado por Resolución de Presidencia N° 029/2009.

144 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2009: Artículo 1° Apruébase el Pliego de Cláusulas Generales y Particulares para la contratación de seguros varios para el edificio del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén y seguro técnico para la Sindicatura Municipal, que como Anexo "A" forma parte de la presente. Artículo 2: Crease la Comisión de Preadjudicación para analizar las ofertas que se presenten en la Licitación Privada N° 03/2009. Artículo 3°: Designase integrantes de la Comisión de Preadjudicación a los señores Javier Capuccio L.P. 57621 y, Vito Luís Gómez L.P. 7867 y, la señora Muñoz Mercedes Alejandra L.P. 5144.

145 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2009: Artículo 1°: Autorizar la contratación del servicio de fotocopiadora para la Sindicatura Municipal, durante el periodo 01/04/2009 al 31/03/2010, garantizando 5000 fotocopias por mes por un importe de \$ 630,00.- (Pesos: seiscientos treinta) y; por copia excedente \$ 0,10, incluyendo toner y servicio técnico, a la firma Copyservis debiéndose liquidar el pago a favor de María de los Ángeles Bustillo.

146 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2009: Artículo 1°: Autorizase la compra de tonners remanufacturados para las impresoras instaladas en este Concejo Deliberante, por un importe total de \$ 9.950,00.- (Pesos: nueve mil novecientos cincuenta) a la firma Crin S.R.L.

147 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2009: Artículo 1° Desestimar la oferta presentada por la firma Mundotec por incumplimiento a lo establecido en el punto 5) del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 02/ 2009. Artículo 2° Adjudicar la contratación del servicio de fotocopiado y troquelado para este Concejo Deliberante, por un año contado a partir del 01 de abril de 2009, a la firma Printer S.R.L., por ajustarse a las exigencias requeridas en el Pliego de Cláusulas Generales y Particulares de la Licitación Privada N° 02/ 2009 Artículo 3°: Aprobar el correspondiente Contrato, que como Anexo I, forma parte de la presente.- Artículo 4°: Autorizar a la Dirección General de Administración del Concejo Deliberante a liquidar y pagar mensualmente durante la vigencia del contrato, previa certificación del cumplimiento del servicio emitida por la Dirección de Domótica, Patrimoniales y Abastecimiento, el total de fotocopias y/o troquelados realizados de acuerdo

con la facturación recibida en base al precio fijado en el contrato.-

148 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2009: Artículo 1°: Aprobar los gastos efectuados según Anexo I, correspondientes a la rendición de gastos 02/2009 - Fondos Permanentes del Concejo Deliberante - por un importe de \$ 7.523,56 (Pesos: Siete Mil Quinientos Veintitrés con Cincuenta y Seis Centavos) y autorizar la reposición de dicha suma.-

149 DE FECHA 19 DE MARZO DE 2009: Artículo 1°: Autorizase la contratación del servicio de limpieza para éste Concejo Deliberante, por un año, mediante Licitación Privada N° 04 /2009, en el marco de la Ordenanza 7838 - Reglamento de Contrataciones y, Decreto Municipal N° 1302/04. Artículo 2°: Apruébase el Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, que como Anexo "A" forma parte de la presente. Artículo 3: Crease la Comisión de Preadjudicación para analizar las ofertas que se presenten en la Licitación Privada N° 04 /2009. Artículo 4°: Designase integrantes de la Comisión de Preadjudicación a los señores Javier Capuccio L.P. 57621 y, Vito Luís Gómez L.P. 7867 y, la señora Muñoz Mercedes Alejandra L.P. 5144.

150 DE FECHA 20 DE MARZO DE 2009: Artículo 1°) Apruébase la contratación bajo la modalidad locación de servicios de la Sra. María Paz Álvarez Hadad, DNI N° 27.662.506, por el periodo que se extiende desde el 01/03/2009 hasta el 31/12/2009 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

151 DE FECHA 23 DE MARZO DE 2009: Artículo 1°: Autorizase la contratación del servicio de limpieza para la Sindicatura Municipal, por un período de 12 meses contados a partir del día 1° de abril de 2009, mediante Licitación Privada N° 05 /2009, en el marco de la Ordenanza 7838 - Reglamento de Contrataciones y, Decreto Municipal N° 1302/04. Artículo 2°: Apruébase el Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, que como Anexo "A" forma parte de la presente. Artículo 3: Crease la Comisión de Preadjudicación para analizar las ofertas que se presenten en la Licitación Privada N° 05/2009 Artículo 4°: Designase integrantes de la Comisión de Preadjudicación a los señores: Javier Capuccio L.P. 57621, Vito Luis Gómez L.P. 7867 y Edgardo Hugo Barneix L.P. 7498

152 DE FECHA 25 DE MARZO DE 200: Artículo 1° Autorizar la compra de cinco equipos de computación, por un importe total de \$ 5.090,00- (Pesos cinco mil noventa) a la firma Compulider de Torres Miriam y; de cinco monitores LCD por un

importe total de S 2.988.00 - (Pesos: dos mil novecientos ochenta y ocho) a la firma Network Computación

153 DE FECHA 25 DE MARZO DE 2009: Artículo 1°: Autorízase la compra de uniformes para el personal masculino que desarrolla tareas en el sector Presidencia, Directores Generales, Directores, Protocolo y Asesores de este Concejo Deliberante, por un importe total de \$ 9.900,00.- (Pesos: Nueve mil novecientos), a la firma Joshué S.R.L.

154 DE FECHA 26 DE MARZO DE 2009: Artículo 1° Modifícase la Cláusula Tercera del contrato suscripto entre el Concejo Deliberante y el señor Osear Enrique Figueroa Concha, de fecha 16 de enero de 2009, autorizado por Resolución de Presidencia N° 038/2009, que quedará redactada de la siguiente manera:

"Tercera: Los honorarios se fijan en la suma de pesos cinco mil quinientos (\$ 5.500,00) mensuales con aplicación desde el 01 de marzo de 2009 al 10 de diciembre de 2009 y serán abonados del 01 al 10 del mes siguiente a la prestación, previa certificación de la misma efectuada por la Concejala Janette Viviana Ampuero López".-

155 DE FECHA 26 DE MARZO DE 2009: Artículo 1°) Prorroguese la continuidad del contrato bajo la modalidad "locación de servicios" de la Lic. Silvia Alejandra López, DNI N° 16.291.351, por el periodo que se extiende desde el 01/03/2009 hasta el 31/12/2009 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

156 DE FECHA 26 DE MARZO DE 2009: Artículo 1°) Prorroguese la continuidad del contrato bajo la modalidad "locación de servicios" de la Arq. Marcela Sandra Aperlo, DNI N° 16.210.263, por el periodo que se extiende desde el 01/03/2009 hasta el 31/12/2009 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

157 DE FECHA 26 DE MARZO DE 2009: Artículo 1°) Prorroguese la continuidad del contrato bajo la modalidad "locación de servicios" del Dr. Leandro Gastón López Kóenig, DNI N° 26.458.927, por el periodo que se extiende desde el 01/03/2009 hasta el 31/12/2009 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

158 DE FECHA 26 DE MARZO DE 2009: Artículo 1°) Prorroguese la continuidad del contrato bajo la modalidad "Locación de Servicios" del Sr. Juan José Bustos, DNI N° 12.762.134, por el periodo que se extiende desde el 01/03/2009 hasta el

31/12/2009 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

159 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2009: Artículo 1°) Apruébase la contratación bajo la modalidad locación de servicios del Sr. Antonio Hernando, DNI N° 5.333.987, por el periodo que se extiende desde el 01/03/2009 hasta el 31/12/2009 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

160 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2009: Artículo 1°) Apruébase la contratación bajo la modalidad locación de servicios del Dr. Jorge Eduardo Vela, DNI N° 23.494.087, por el periodo que se extiende desde el 01/03/2009 hasta el 31/12/2009 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

161 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2009: Artículo 1°) Apruébase la contratación bajo la modalidad "locación de servicios" de la señora Claudia Romina Pilato, D.N.I. N° 27.493.344, por el periodo que se extiende desde el 01/03/2009 hasta el 10/12/2009 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

162 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2009: ANULADA.

163 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2009: Artículo 1°: Autorizar la contratación del servicio para la ejecución de la obra impermeabilización de techos del edificio del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con un presupuesto oficial de \$ 249.853.- (Pesos: doscientos cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta y tres), con un plazo de ejecución previsto de 40 días corridos, en el marco de la Ley Provincial de Obras Públicas N° 0687/72, mediante Concurso Privado de Precios N° 01/2009 por el Sistema de Ajuste Alzado y Precio Global. Artículo 2°: Aprobar el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, que como Anexo forma parte de la presente. Artículo 3: Crear la Comisión de Preadjudicación para analizar las ofertas que se presenten en dicho acto. Artículo 4°: Designar integrantes de la Comisión de Preadjudicación al Ingeniero Guillermo Bendersky, los señores Javier Capuccio L.P. 57621, Vito Luis Gómez L.P. 7867, y la señora Mercedes Alejandra Muñoz LP. 5144

164 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2009: Artículo 1°: Autorízase las modificaciones solicitadas por la Sindicatura Municipal mediante Nota N° Adm-0090/09, en lo referido a obra y formas de pago, dado que facilitarán el manejo de las instalaciones de redes eléctricas y telefónicas, se logrará una mejor climatización, se reemplazará un vidrio

destruido a posteriori de la primer convocatoria a Licitación y se agregan nuevas formas de pago.- Artículo 2°: Apruébase el Pliego de Cláusulas Generales y Particulares de la Licitación Privada N° 06/2009, que como Anexo "A" forma parte de la presente, en virtud de haber desestimado, mediante Resolución de Presidencia N° 129/2009, las ofertas de la Licitación Privada N°01/2009 convocada al mismo efecto. Artículo 3°: Manténgase la vigencia de lo establecido en los Artículos 2°, 4° y 5° de la Resolución de Presidencia N° 095/2009.-

165 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2009: Artículo 1°) Apruébase la contratación bajo la modalidad locación de servicios de la Sra. Daniela Alicia Sambueza, DNI N° 23.214.812, por el periodo que se extiende desde el 01/03/2009 hasta el 31/12/2009 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

166 DE FECHA 30 DE MARZO DE 2009: Artículo 1°) Convocase a Sesión Especial N° 1 para el día 01 de abril de 2009 a las 13:00 horas a fin de dar tratamiento a:

1- Despacho de Comisiones Internas. (Expte.: CD-002-J-09).

2- Jura del Concejal Electo Daniel Figueroa por la Ciudad de Neuquén, período 2009.

167 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2009: Artículo 1°: Adjudicase la contratación del servicio de limpieza de las oficinas de la Sindicatura Municipal, por un importe total de \$ 57.600,00.- (Pesos: cincuenta y siete mil seiscientos) por el período comprendido entre el 1° de abril de 2009 hasta el 31 de marzo de 2010 inclusive, a la firma Limpiart 2006 de Mireya Juana Sepúlveda Suazo. Artículo 2°: Autorizase a efectuar pagos mensuales y consecutivos de \$ 4.800,00.- (Pesos: cuatro mil ochocientos) cada uno, los que serán liquidados del 01 al 10 de cada mes posterior a la prestación del servicio, previa recepción de la factura correspondiente certificada por la Sindicatura Municipal, durante el período de vigencia del Contrato.

168 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2009: Artículo 2°: Adjudicar: la contratación de seguros varios para el edificio del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, Anexo Salón de Usos Múltiples Talleres y Depósitos, y seguro técnico para la Sindicatura Municipal, por el término de un (1) año, contado a partir de las 12 horas del día 02 de abril de 2009, optando por Responsabilidad Civil Comprensiva alternativa (suma a asegurar \$ 500.000.-), a la firma La Segunda Cooperativa Ltda de Seguros Generales, por un importe total de \$ 20.692,37.- (Pesos: veinte mil seiscientos noventa y dos con treinta y siete centavos), por ser

la oferta que mas se ajusta a las exigencias del Pliego de Cláusulas Generales y Particulares de la Licitación Privada N° 03/2009.

169 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2009: Artículo 1°) Apruébase la contratación bajo la modalidad "Locación de Servicios" del señor Guillermo Eusebio Riviere, L.E. N° 7.744.550, por el periodo que se extiende desde el 01/04/2009 hasta el 30/06/2009 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

170 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2009: Artículo 1°) Apruébase la contratación bajo la modalidad "locación de servicios" del Sr. Andrés Alejandro Pérez, DNI N° 10.619.355, por el periodo que se extiende desde el 01/03/2009 hasta el 31/12/2009 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

DEL CUERPO

004 DE FECHA 25 DE MARZO DE 2010: Artículo 1°): No hacer lugar a la solicitud del señor Jenó, Carlos Damián, D.N.I. N° 35.355.583; referente a la excepción para acceder a la licencia de conducir Clase "D".-

005 DE FECHA 25 DE MARZO DE 2010: Artículo 1°): No hacer lugar a la solicitud efectuada por el señor Painevilu, Alejandro, DNI. N° 26.646.165, referente a excepción para acceder a la licencia de conducir Clase "D", sin contar con la antigüedad de ocho meses desde la obtención de la licencia de conducir Clase "B".-

006 DE FECHA 08 DE ABRIL DE 2010: Artículo 1°): No hacer lugar a lo solicitado por el señor González, Roberto Gastón, por no existir normativas que contemplen este tipo de solicitud, ya que la única forma de acceder a licencia de conducir profesional es siendo mayor de 21 años de edad y haber obtenido el carnet categoría D, por lo menos 8 (ocho) meses antes.-

007 DE FECHA 08 DE ABRIL DE 2010: Artículo 1°): No hacer lugar a la solicitud de la señora Gacitua, Gloria Inés; DNI N° 92.435.349; por no existir normativas que contemplen este tipo de solicitud, ya que la única forma de otorgar nuevas licencias es a través de Concurso, reglamentado por la Autoridad de Aplicación y aprobado por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén.-

008 DE FECHA 08 DE ABRIL DE 2010: Artículo 1°): No hacer lugar a la solicitud del señor Malpu Salazar, Belén, por no existir normativas que contemplen este tipo de solicitud, ya que la única forma de otorgar nuevas licencias es a través de Concurso, reglamentado por la Autoridad de

Aplicación y aprobado por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén.-

009 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2010: Artículo 1°): No hacer lugar a la solicitud presentada por la

Cultural inglesa de Neuquén, representada por su Directora, señorita Yamila Ortega, respecto a la Tasa por Reserva de Estacionamiento o Apeaje.-

BIENESTAR SOCIAL
MUJER

ORDENANZA Nº 1 1 7 3 9

VISTO:

Los Expedientes Nº CD-122-B-2009, CD-166-B-2009 y CD-019-B-2010, la Constitución Nacional, Artículo 75°), incisos 22) y 23), las Leyes Nacionales Nº 23.179 y 26.485, la Constitución de la Provincia del Neuquén, Artículos 21°), 22°), 36°) y 45°), las Leyes Provinciales Nº 2212, 2360, 2222 y 2431, la Carta Orgánica Municipal, Artículo 21°) y la Declaración de Beijing de 1995; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional garantiza a los hombres y mujeres la igualdad de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos.-

Que a partir de la reforma de la Constitución Nacional de 1994, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, tiene rango constitucional.-

Que a partir de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén de 2006, se afianza la igualdad de derechos entre la mujer y el varón en todos los ámbitos de participación y se incorporan como derechos personales los derechos reproductivos y sexuales y como derechos sociales la perspectiva de género e igualdad de oportunidades.-

Que en la práctica existen trabas que impiden o dificultan la igualdad real o efectiva de derechos entre ambos sexos; aún hoy muchas mujeres son víctimas de discriminación y de falta de oportunidades, particularmente en lo referido al campo laboral.-

Que la discriminación de la que son objeto las mujeres, repercute en todos los ámbitos - tanto públicos como privados - e impacta en las esferas social, económica, política y cultural de todas las ciudadanas y los ciudadanos.-

Que en la Ciudad de Neuquén 3 de cada 10 mujeres se encuentran en una situación de violencia de género.-

Que la violencia de género tiene un origen cultural y social, y por lo tanto requiere de una fuerte intervención del Estado en todos sus niveles.-

Que la generación de políticas públicas destinadas a promover la igualdad de oportunidades y la plena participación ciudadana de todos los miembros del colectivo social, debe ser una prioridad para los Estados.-

Que la construcción de igualdad de oportunidades requiere de un esfuerzo mancomunado entre las instituciones del Estado y las organizaciones de la Sociedad Civil.-

Que el Consejo Provincial de las Mujeres desarrolla una amplia actividad en la Provincia del Neuquén, desde su creación en el año 1999.-

Que es necesario dar cumplimiento al mandato de los siguientes instrumentos internacionales, ratificados por el País; el Plan de Acción para las Mujeres de América Latina y el Caribe (1994-2001), Mar del Plata, 1994; la Plataforma de Acción para las Mujeres surgida de la IV Conferencia Mundial de Naciones Unidas para las Mujeres; Igualdad, Desarrollo y Paz, suscripta en Beijing en 1995 y el documento regional surgido de la reunión celebrada por CEPAL en febrero de 2000 en la ciudad de Lima, conocido como el "Consenso de Lima" - A través de éste último, todos los Estados de la región se comprometieron a acelerar la implementación en el plano nacional provincial y municipal, de las obligaciones asumidas a nivel internacional.-

Que en el Municipio de la Ciudad de Neuquén es necesario constituir un área institucional jerarquizada, que fije las políticas públicas específicas para la promoción y protección de la mujer, la defensa de sus derechos y su desarrollo y capacitación integral.-

Que los esfuerzos deben estar dirigidos al logro de un sistema de convivencia basado en la igualdad de oportunidades de las mujeres y los varones, que impacte en forma positiva en ambos sexos y contribuya al desarrollo de la Ciudad y al afianzamiento del sistema de vida democrático.-

Que la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos emitió su Despacho N° 006/2010, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 05/2010, celebrada por el Cuerpo el 08 de abril del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CRÉASE el Consejo Municipal de las Mujeres como Órgano encargado de planificar las políticas públicas, planes, programas y proyectos destinados a la promoción y defensa de los derechos de las mujeres, articulando e integrando los intereses de la Sociedad Civil y el Estado en el tratamiento de la temática, resguardando los derechos individuales y colectivos establecidos en la legislación vigente.

ARTÍCULO 2º): El Consejo Municipal de las Mujeres tendrá dependencia jerárquica y funcional de la Secretaría de Derechos Humanos y Sociales o del organismo que la suceda o reemplace en el futuro.

ARTÍCULO 3º): El Consejo Municipal de las Mujeres será presidido por una representante que designe el Órgano Ejecutivo Municipal, que será la máxima autoridad en materia de género.

ARTICULO 4º): El Consejo Municipal de las Mujeres, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Formular y evaluar programas y proyectos destinados a eliminar las desigualdades de género en los diferentes ámbitos sociales, laborales, económicos, políticos y culturales.-
- b) Implementar un Observatorio de las Violencias contra las Mujeres, destinado a ser una instancia de observación permanente que permita construir un sistema de información que brinde insumos para el diseño, implementación y gestión de políticas públicas tendientes a la prevención y erradicación de la violencia de género en todas sus manifestaciones, asesorando sobre acceso a la justicia.-
- c) Diseñar acciones de comunicación social destinadas a promover la igualdad de derechos y eliminación de estereotipos.-
- d) Propiciar el conocimiento y la capacitación acerca de los derechos sexuales y reproductivos y la prevención de enfermedades de transmisión sexual.-
- e) Elaborar acciones de educación y capacitación destinadas a mejorar la calidad de vida y promover la incorporación de las mujeres al ámbito laboral.-
- f) Organizar campañas, talleres, seminarios y congresos destinados a difundir los derechos de la mujer, promoviendo su participación en todos los ámbitos de actuación de la sociedad civil.-
- g) Realizar estudios y diagnósticos necesarios y permanentes a fin de conocer el comportamiento de los indicadores sociales referentes a la situación de las mujeres. -
- h) Evaluar periódicamente, cualitativa y cuantitativamente, los programas implementados.-
- i) Impulsar un servicio de línea telefónica gratuita "0-800- MUJER (68537)" para orientar y asistir a la ciudadanía en consultas relacionadas con la temática. El servicio deberá contar obligatoriamente con personal capacitado, durante las 24 (veinticuatro) horas de todos los días del año, a efectos de asegurar la prestación.-
- j) Promover acciones en el ámbito ciudadano para aportar a la tarea del rescate histórico de nombres y antecedentes femeninos, a incorporar en el "Registro único de nombres para calles y espacios públicos" creado por Ordenanza.-
- k) Articular con los organismos nacionales y provinciales relacionados con la temática de género, la implementación de políticas conjuntas.-
- l) Articular con las Organizaciones de la Sociedad Civil que trabajen en la temática de género y fortalecer las acciones desarrolladas por estas.-

ARTÍCULO 5°): El Consejo Municipal de las Mujeres contará con una Mesa Ejecutiva, que será la instancia consultivo y de asesoramiento para la planificación de las políticas públicas destinadas a la promoción y protección de los derechos de las mujeres, y para impulsar la participación institucional de las organizaciones de la sociedad civil relacionadas con la temática.-

ARTÍCULO 6°): La Mesa Ejecutiva estará conformada de la siguiente manera:

- a) Por una representante que designe el Órgano Ejecutivo Municipal, que será la máxima autoridad en materia de género, quien presidirá el Consejo y la Mesa Ejecutiva.
- b) por una representante de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Neuquén.
- c) Por dos representantes del Concejo Deliberante, una por la mayoría y una por los bloques minoritarios.
- d) Por dos representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil cuyos objetivos y acciones se relacionen con la problemática de género, elegidas por votación interna. Las representantes actuarán en representación del conjunto de las Organizaciones.
- e) Por dos representantes de las Sociedades Vecinales, elegidas por votación interna. Las representantes actuarán en representación del conjunto de las Organizaciones.

ARTÍCULO 7°): Las integrantes de la Mesa Ejecutiva acceden al ejercicio "adhonorem" en sus funciones, por períodos de 2 (dos) años.

ARTÍCULO 8°) Serán funciones de la Mesa Ejecutiva:

- a) Diseñar y propiciar, con el máximo consenso, la política de Estado en el área de las mujeres, promoviendo la articulación transversal en la acción de gobierno.
- b) Asesorar a las áreas del Órgano Ejecutivo Municipal sobre la temática.
- c) Incentivar la coordinación y ejecución de acciones entre instituciones públicas y privadas, propiciando la participación de la sociedad civil.
- d) Participar en la formulación de las políticas de comunicación para que los medios respectivos contribuyan a la defensa y promoción de los derechos de las mujeres.
- e) Crear comisiones de trabajo: permanentes y/o transitorias, para profundizar el análisis de proyectos, planes y acciones que emanen de la iniciativa del propio Consejo, o por solicitud de entes públicos o privados.
- f) Dictar su propio reglamento interno dentro de los noventa (90) días de su integración.

ARTÍCULO 9°): La Presidencia del Consejo Municipal de las Mujeres deberá garantizar el funcionamiento de la Mesa Ejecutiva, como mínimo cada 30 días.-

ARTÍCULO 10°): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS OCHO (08) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expedientes N° CD-019-B-2010, CD-122-B-2009, CD-166-B-2009).-

ES COPIA

Omm.-

FDO)

MARTINEZ
PALLADINO.-

NEUQUÉN, **29 ABR 2010**

VISTO:

La Ordenanza N° 11739 sancionada por el Concejo Deliberante el día 08 de abril de 2010-por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85°), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 11739, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 08 de abril de 2010, por la cual se crea el Consejo Municipal de las Mujeres como Órgano encargado de planificar las políticas públicas, planes, programas y proyectos destinados a la promoción y defensa de los derechos de las mujeres, articulando e integrando los intereses de la Sociedad Civil y el Estado en el tratamiento de la temática y resguardando los derechos individuales y colectivos establecidos en la legislación vigente; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Derechos Humanos y Sociales.-

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**-(Expte. CD N° 122-B-09 y adjuntos Exptes. CD N°s. 019-B-10 y 166-B-09).-

GD.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO

LUGONES.-

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DESIGNACIONES PLANTA POLÍTICA

DECRETO N° **0 5 0 6**

NEUQUÉN, **29 ABR 2010**

VISTO:

El Decreto N° 0504 de fecha 29 de abril de 2010 mediante el cual se creó la Subsecretaría de Coordinación de Servicios Urbanos dependiente de la Secretaría de Servicios Urbanos; y

CONSIDERANDO:

Que para ocupar el cargo de **SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS URBANOS** se cuenta con los servicios del señor **RUBÉN DANIEL RETAMOZO, D.N.I. N° 12.556.307**, quien en la actualidad se desempeña como Director Municipal de Coordinación y Cementerio dependiente de la Subsecretaría de Servicios Urbanos - Secretaría de Servicios Urbanos-;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) DEJAR SIN EFECTO, a partir del 29 de abril de 2010, la designación política del señor **RUBÉN DANIEL RETAMOZO, D.N.I. N° 12.556.307**, como Director Municipal de Coordinación y Cementerio - Subsecretaría de Servicios Urbanos - Secretaría de Servicios Urbanos-, efectuada oportunamente por Decreto N° 0537/09.-

Artículo 2°) DESIGNAR en el cargo de **SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS URBANOS** al señor **RUBÉN DANIEL RETAMOZO, D.N.I. N° 12.556.307**, a partir del 29 de abril de 2010.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Urbanos.-

Artículo 4°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

GP.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
VILLAR.-

VISTO:

El Expediente OE N° 232-M-10, originado en la Nota N° 060/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos -Subsecretaría de Recursos Humanos-; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita a la Dirección Mesa General de Entradas y Salidas la formación de expediente de las Evaluaciones de Desempeño Laboral 2008 practicadas en el ámbito de la Subsecretaría de Gobierno -Secretaría de Gobierno-;

Que a tal fin, acompaña fotocopia del Decreto N° 1372/09 mediante el cual se aprobaron los Formularios Vinculantes y No Vinculantes a aplicar -en el marco del Decreto N° 0975/09, el cual estableció los parámetros y alcances para la realización de las evaluaciones-; el listado de los agentes evaluados con el puntaje respectivo y los Formularios mencionados, en original, correspondientes a los agentes evaluados que no presentaron reclamo ante la Junta de Calificaciones;

Que a través del Informe N° 110/10, la Dirección de Personal, con la intervención de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos arbitre los medios necesarios a fin de que la Dirección Municipal de Despacho proceda a la confección de la norma legal con las previsiones que detalla;

Que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente;

Que por Pase N° 76/10, la Subsecretaría de Recursos Humanos, con el visto bueno de la señora Secretaria de Coordinación y Economía, remite las actuaciones al área de Despacho a sus efectos;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR las CALIFICACIONES que surgen de la Evaluación de Desempeño Laboral 2008, correspondientes a los agentes que prestan servicios en la Subsecretaría de Gobierno -Secretaría de Gobierno-detalladas en el **ANEXO I**, que forma parte del presente Decreto; de acuerdo a lo estipulado en los Decretos N°s. 0975/09 y 1372/09 y a lo solicitado por Informe N° 110/10 de la Dirección de Personal - Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Artículo 2º) OTORGAR las CATEGORÍAS DE REVISTA resultantes de la Evaluación de Desempeño Laboral 2008, a los agentes dependientes de la Subsecretaría de Gobierno -Secretaría de Gobierno- que se detalla en el **ANEXO I**, autorizándose al Subprograma Liquidación al Personal -Dirección de Personal - Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-, a liquidar las mismas en forma retroactiva según corresponda; de acuerdo a lo estipulado en los Decretos N°s. 0975/09 y 1372/09, y a lo solicitado por Informe N° 110/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la División Legajos -Dirección de Servicios al Personal- a desglosar los Formularios Originales de Evaluación de Desempeño Laboral 2008 que obran en el Expediente OE N° 232-M-10, a fin de proceder a su archivo en los Legajos Personales correspondientes.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía y el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
GP.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
BIANCHI
DOBRUSÍN.

ANEXO I
EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL
2008

SECRETARÍA DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE
GOBIERNO

Legajo	Apellidos y Nombres	Cat. Rev.	Antig.	Puntaje	Cat. otorgada	Cat. Marzo/09	Cat. Octubre/09	Cat. Enero/10
006506	CAMARGO JOSE RUBEN	019	17	97	020	020		
006770	ALIAS RUBEN DARIO	019	15	96	020	020		
006549	MORRIS MARIA FABIANA	018	16	92	019	019		
006614	TOBARES JUAN ENRIQUE	018	19	92	019	019		
006068	PARADA MIGUEL ANGEL	018	17	92	019	019		
005777	MIRANDA JUAN CARLOS	018	20	88	019	019		
005176	OÑATE PATRICIA BEATRIZ	022	23	88	023	023		
006536	RICARD RAUL ALBERTO	018	17	88	019	019		
005917	RUIZ OLGA ESTHER	018	20	88	019	019		
007898	LIBA ENRIQUE RICARDO	012	3	88	013	013		
007702	CAMPOS MARIO CEFERINO	012	10	88	013	013		
042722	GERMAN JUAN NORBERTO	012	7	88	013	013		
005919	CAMPOS JULIA FABIANA	018	19	88	019	019		
007856	GARAVAGLIA ADRIAN ISMAEL	012	4	87	013	013		
005403	QUILODRAN JOSE ALEJANDRO	019	22	84	020	020		

NEUQUÉN, 27 ABR 2010

VISTO:

El Expediente OE N° 265-M-10, originado en la Nota N° 64/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos -Subsecretaría de Recursos Humanos-; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita a la Dirección Mesa General de Entradas y Salidas la formación de expediente de las Evaluaciones de Desempeño Laboral 2008 practicadas en el ámbito de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales-Secretaría de Desarrollo Local-;

Que a tal fin, acompaña fotocopia del Decreto N° 1372/09 mediante el cual se aprobaron los Formularios Vinculantes y No Vinculantes a aplicar -en el marco del Decreto N° 0975/09, el cual estableció los parámetros y alcances para la realización de las evaluaciones-; el listado de los agentes evaluados con el puntaje respectivo y los Formularios mencionados, en original, correspondientes a los agentes evaluados que no presentaron reclamo ante la Junta de Calificaciones;

Que a través del Informe N° 108/10, la Dirección de Personal, con la intervención de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos arbitre los medios necesarios a fin de que la Dirección Municipal de Despacho proceda a la confección de la norma legal con las previsiones que detalla;

Que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente;

Que por Pase N° 74/10, la Subsecretaría de Recursos Humanos, con el visto bueno de la señora Secretaria de Coordinación y Economía, remite las actuaciones al área de Despacho a sus efectos;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR las CALIFICACIONES que surgen de la Evaluación de Desempeño Laboral 2008, correspondientes a los agentes que prestan servicios en la Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Secretaría de Desarrollo Local-, detalladas en el **ANEXO I**, que forma parte del presente Decreto; de

acuerdo a lo estipulado en los Decretos N°s. 0975/09 y 1372/09 y a lo solicitado por Informe N° 108/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-.-

Artículo 2°) OTORGAR las CATEGORÍAS DE REVISTA resultantes de la Evaluación de Desempeño Laboral 2008, a los agentes dependientes de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales -Secretaría de Desarrollo Local-, que se detalla en el **ANEXO I**, autorizándose al Subprograma Liquidación al Personal -Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-, a liquidar las mismas en forma retroactiva según corresponda; de acuerdo a lo estipulado en los Decretos N°s. 0975/09 y 1372/09, y a lo solicitado por Informe N° 108/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-.-

Artículo 3°) AUTORIZAR a la División Legajos -Dirección de Servicios al Personal- a desglosar los Formularios Originales de Evaluación de Desempeño Laboral 2008 que obran en el Expediente OE N° 265-M-10, a fin de proceder a su archivo en los Legajos Personales correspondientes.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía y el señor Secretario de Desarrollo Local.-

Artículo 5°) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

GP.-

ES COPIA.-

**FDO) FARIZANO
BIANCHI
CHANETON**

**EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL
2008**

**SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL
SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES**

Legajo	Apellidos y Nombres	Cat. Rev.	Antig.	Puntaje	Cat. otorgada	Cat. Marzo/09	Cat. Octubre/09	Cat. Enero/10
043520	IGLESIAS BEATRIZ MIRTA	012	4	90	013	013		
005958	SEPULVEDA JUAN ISMAEL	019	17	84	020	020		
006384	RUTIA GERTRUDIS	021	22	84	022			
006416	APOLONIO RUBEN OSVALDO	020	32	75	023	021	022	023

NEUQUÉN, 27 ABR 2010

VISTO:

El Expediente OE N° 233-M-10, originado en la Nota N° 061/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos -Subsecretaría de Recursos Humanos-; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita a la Dirección Mesa General de Entradas y Salidas la formación de expediente de las Evaluaciones de Desempeño Laboral 2008 practicadas en el ámbito de la Secretaría de Cultura;

Que a tal fin, acompaña fotocopia del Decreto N° 1372/09 mediante el cual se aprobaron los Formularios Vinculantes y No Vinculantes a aplicar -en el marco del Decreto N° 0975/09, el cual estableció los parámetros y alcances para la realización de las evaluaciones-; el listado de los agentes evaluados con el puntaje respectivo y los Formularios mencionados, en original, correspondientes a los agentes evaluados que no presentaron reclamo ante la Junta de Calificaciones;

Que a través del Informe N° 110/10, la Dirección de Personal, con la intervención de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos arbitre los medios necesarios a fin de que la Dirección Municipal de Despacho proceda a la confección de la norma legal con las previsiones que detalla;

Que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente;

Que por Pase N° 76/10, la Subsecretaría de Recursos Humanos, con el visto bueno de la señora Secretaria de Coordinación y Economía, remite las actuaciones al área de Despacho a sus efectos;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR las CALIFICACIONES que surgen de la Evaluación de Desempeño Laboral 2008, correspondientes a los agentes que prestan servicios en la -Secretaría de Cultura, detalladas en el **ANEXO I**, que forma parte del presente Decreto; de acuerdo a lo estipulado en los Decretos N°s. 0975/09 y 1372/09

y a lo solicitado por Informe N° 109/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-.-

Artículo 2°) OTORGAR las CATEGORÍAS DE REVISTA resultantes de la Evaluación de Desempeño Laboral 2008, a los agentes dependientes de la Secretaría de Cultura- que se detalla en el **ANEXO I**, autorizándose al Subprograma Liquidación al Personal -Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-, a liquidar las mismas en forma retroactiva según corresponda; de acuerdo a lo estipulado en los Decretos N°s. 0975/09 y 1372/09, y a lo solicitado por Informe N° 109/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-.-

Artículo 3°) AUTORIZAR a la División Legajos -Dirección de Servicios al Personal- a desglosar los Formularios Originales de Evaluación de Desempeño Laboral 2008 que obran en el Expediente OE N° 233-M-10, a fin de proceder a su archivo en los Legajos Personales correspondientes.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía y el señor Secretario de Cultura-

Artículo 5°) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

GP.-

ES COPIA.-

**FDO) FARIZANO
BIANCHI
SMOLJAN.-**

ANEXO I
EVALUACIÓN DE
DESEMPEÑO
LABORAL 2008

SECRETARÍA DE CULTURA

Legajo	Apellidos y Nombres	Cat. Rev.	Antig.	Puntaje	Cat. otorgada	Cat. Marzo/09	Cat. Octubre/09	Cat. Enero/10
043089	MERLI MARIA CAROLINA	018	5	100	019	019		
006674	MUCCIO RUDDY ALDO	018	17	92	019	019		
006761	SEPULVEDA NOEMI	018	15	92	019	019		
007003	CAMBOURS ELIDA ROSALINDA	018	14	92	019	019		
007899	RUIZ DIAZ RICARDO	018	2	92	019	019		
042917	PAVESE SANDRA MARINA	018	6	92	019	019		
005772	LOBOS ROBERTO DANIEL	020	20	88	021	021		
006952	QUERCI CARLOS ALBERTO	020	18	88	021	021		
042393	ESPIÑEIRA SILVIA CRISTINA	012	9	88	013	013		
007752	SUTHER ROSANA ANDREA	018	9	84	019	019		
006968	MIRANDA LAURA VIVIANA	018	18	82	019	019		
007015	CAMMAROTA PEREZ FERNANDO OSCAR	019	16	76	020	020		
005417	SEPULVEDA JENNY NOEMI	020	22	76	021	021		
007069	GAMERO DARDO DOMINGO	018	14	68	019	019		
005566	URAN MABEL NOEMI	021	21	64	022	022		

NEUQUÉN, **27 ABR 2010**

VISTO:

El Expediente OE N° 90-M-10, originado en la Nota N° 22/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos -Subsecretaría de Recursos Humanos-; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita a la Dirección Mesa General de Entradas y Salidas la formación de expediente de las Evaluaciones de Desempeño Laboral 2008 practicadas en el ámbito de la Subsecretaría de Gestión Urbana y Ambiental-Secretaría de Desarrollo Local-;

Que a tal fin, acompaña fotocopia del Decreto N° 1372/09 mediante el cual se aprobaron los Formularios Vinculantes y No Vinculantes a aplicar -en el marco del Decreto N° 0975/09, el cual estableció los parámetros y alcances para la realización de las evaluaciones-; el listado de los agentes evaluados con el puntaje respectivo y los Formularios mencionados, en original, correspondientes a los agentes evaluados que no presentaron reclamo ante la Junta de Calificaciones;

Que a través del Informe N° 110/10, la Dirección de Personal, con la intervención de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos arbitre los medios necesarios a fin de que la Dirección Municipal de Despacho proceda a la confección de la norma legal con las previsiones que detalla;

Que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente;

Que por Pase N° 76/10, la Subsecretaría de Recursos Humanos, con el visto bueno de la señora Secretaria de Coordinación y Economía, remite las actuaciones al área de Despacho a sus efectos;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR las CALIFICACIONES que surgen de la Evaluación de Desempeño Laboral 2008, correspondientes a los agentes que prestan servicios en la -Subsecretaría de Gestión Urbana y Ambiental-Secretaría de Desarrollo Local-, detalladas en el **ANEXO I**, que forma parte del presente Decreto; de

acuerdo a lo estipulado en los Decretos N°s. 0975/09 y 1372/09 y a lo solicitado por Informe N° 111/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-.-

Artículo 2°) OTORGAR las CATEGORÍAS DE REVISTA resultantes de la Evaluación de Desempeño Laboral 2008, a los agentes dependientes de la Subsecretaría de Gestión Urbana y Ambiental-Secretaría de Desarrollo Local- que se detalla en el **ANEXO I**, autorizándose al Subprograma Liquidación al Personal - Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-, a liquidar las mismas en forma retroactiva según corresponda; de acuerdo a lo estipulado en los Decretos N°s. 0975/09 y 1372/09, y a lo solicitado por Informe N° 111/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-.-

Artículo 3°) AUTORIZAR a la División Legajos -Dirección de Servicios al Personal- a desglosar los Formularios Originales de Evaluación de Desempeño Laboral 2008 que obran en el Expediente OE N° 90-M-10, a fin de proceder a su archivo en los Legajos Personales correspondientes.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía y el señor Secretario de Desarrollo Local.-

Artículo 5°) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

GP.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
BIANCHI
CHANETON.-

ANEXO I

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL 2008

SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA Y AMBIENTAL

Legajo	Apellidos y Nombres	Cat. Rev.	Antig.	Puntaje	Cat. otorgada	Cat. Marzo/09	Cat. Octubre/09	Cat. Enero/10
006451	RIVAS SERGIO DANIEL	019	16	92	020	020		
005011	SANTAMARINA ALICIA MABEL	021	24	88	022	022		
005966	FLORES GUSTAVO EDUARDO	019	17	88	020	020		
005568	MATHIEU GUSTAVO ALFREDO	022	21	88	023	023		
005812	LARDIES SERGIO ADRIAN	022	19	88	023	023		
006548	MUÑOZ WALTER NORBERTO	018	16	88	019	019		
042421	ARSUAGA CRISTINA DE LOS ANGELES	018	8	88	019	019		
005933	BACIGALUP VERTIZ JOSE TULIO LUIS	023	18	88	024	024		
005245	APOLARO NELSON FIDEL	023	22	71	024	024		
007270	CICORIA JOSE LUIS	019	21	88	020	020		
006033	FERNANDEZ GUILLERMO DANIEL	019	17	84	020	020		
005992	BRASILI MARIA ALEJANDRA	020	17	83	021	021		
005885	GONZALEZ MIRIAM ZUNILDA	020	18	82	021	021		
005994	PEREZ MIGUEL ANGEL	019	19	82	020	020		
005962	BARRERA LAGOS OSVALDO HERNAN	019	17	82	020	020		
007443	DIAZ CECILIA ALEJANDRA	018	11	81	019	019		
006121	FLORES DANIEL ALBERTO	019	18	80	020	020		
042453	DIAZ ADRIANA MABEL	018	3	80	019	019		
005177	QUILAPI MARIO FABIAN	019	23	80	020	020		

004926	PAILACURA ANTONIO HECTOR	020	24	77	021	021		
005265	SCIOSCIA VIRGINIA	022	22	77	023	023		
004722	CECCACCI JORGE HORACIO	024	25	77	025	025		
006440	ALVAREZ MARIA CRISTINA	019	19	74	020	020		
000911	ORTEGA MARGARITA DOMINGA	022	32	74	025	023	024	025
Legajo	Apellidos y Nombres	Cat. Rev.	Antig.	Puntaje	Cat. otorgada	Cat. Marzo/09	Cat. Octubre/09	Cat. Enero/10
005200	MANUEL	024	42	72	025	025		
006123	GALLO CRISTINA PATRICIA	019	30	72	020	020		
005976	BERCOVICH SILVANA BEATRIZ	024	17	72	025	025		
005341	CASSANO LUIS ALBERTO	023	22	70	024	024		
000726	DELGADO EDGARDO GABRIEL	024	28	68	025	025		
004618	TRUJILLO RICARDO	022	32	65	024	023	024	
004515	DERGO PEDRO ANGEL	024	27	56	025	025		

NEUQUÉN, **27 ABR 2010**

VISTO:

El Expediente OE N° 92-M-10, originado en la Nota N° 20/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos -Subsecretaría de Recursos Humanos-; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita a la Dirección Mesa General de Entradas y Salidas la formación de expediente de las Evaluaciones de Desempeño Laboral 2008 practicadas en el ámbito de la Secretaría de Servicios Urbanos;

Que a tal fin, acompaña fotocopia del Decreto N° 1372/09 mediante el cual se aprobaron los Formularios Vinculantes y No Vinculantes a aplicar -en el marco del Decreto N° 0975/09, el cual estableció los parámetros y alcances para la realización de las evaluaciones-; el listado de los agentes evaluados con el puntaje respectivo y los Formularios mencionados, en original, correspondientes a los agentes evaluados que no presentaron reclamo ante la Junta de Calificaciones;

Que a través del Informe N° 107/10, la Dirección de Personal, con la intervención de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos arbitre los medios necesarios a fin de que la Dirección Municipal de Despacho proceda a la confección de la norma legal con las previsiones que detalla;

Que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente;

Que por Pase N° 72/10, la Subsecretaría de Recursos Humanos, con el visto bueno de la señora Secretaria de Coordinación y Economía, remite las actuaciones al área de Despacho a sus efectos;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR las CALIFICACIONES que surgen de la Evaluación de Desempeño Laboral 2008, correspondientes a los agentes que prestan servicios en la Secretaría de Servicios Urbanos; detalladas en el **ANEXO I**, que forma parte del presente Decreto; de acuerdo a lo estipulado en los Decretos N°s. 0975/09

y 1372/09 y a lo solicitado por Informe N° 107/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Artículo 2°) OTORGAR las CATEGORÍAS DE REVISTA resultantes de la Evaluación de Desempeño Laboral 2008, a los agentes dependientes de la Secretaría de Servicios Urbanos que se detalla en el **ANEXO I**, autorizándose al Subprograma Liquidación al Personal -Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-, a liquidar las mismas en forma retroactiva según corresponda; de acuerdo a lo estipulado en los Decretos N°s. 0975/09 y 1372/09, y a lo solicitado por Informe N° 107/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Artículo 3°) AUTORIZAR a la División Legajos -Dirección de Servicios al Personal- a desglosar los Formularios Originales de Evaluación de Desempeño Laboral 2008 que obran en el Expediente OE N° 92-M-10, a fin de proceder a su archivo en los Legajos Personales correspondientes.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía y el señor Secretario de Servicios Urbanos.-

Artículo 5°) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

GP.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
BIANCHI
VILLAR

ANEXO I
EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

Legajo	Apellidos y Nombres	Cat. Rev.		Puntaje	Cat. otorgada	Cat. Marzo/09	Cat. Octubre/09	Cat. Enero/10
006377	BOSKOVIC MARIA	019	17	100	020	020		
005738	ALVARADO ELVA EDITH	019		96	020	020		
006516	ZUÑIGA BACH PATRICIA EUGENIA	019	16	90	020	020		
006550	CHURRARIN FACUNDO VALERIO ORLANDO	019	16	89	020	020		
006560	RUIZ ROSA	019	16	88	020	020		
005294	ZENON MARTA BEATRIZ	024	31	88	025	025		
006528	MARDONES MARCELO	019	17	88	020	020		
006599	MARTINEZ JUAN CARLOS	019	16	88	020	020		
007088	BRISSIO RICARDO JAVIER	018	14	85	019	019		
007725	POBLETE JUAN ORLANDO	012	9	84	013	013		
042361	ZARATE FAUNDEZ NANCY ROSANA	012	9	80	013	013		
006072	BARBIERI CELINA MARIA	020	17	74	021	021		
006594	GILARDI LEONARDO MARIO	019	16	74	020	020		

NEUQUÉN, **27 ABR 2010**

VISTO:

El Expediente OE N° 965-M-10, originado en la Nota N° 142/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos -Subsecretaría de Recursos Humanos-; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita a la Dirección Mesa General de Entradas y Salidas la formación de expediente de las Evaluaciones de Desempeño Laboral 2008 practicadas en el ámbito de la Secretaría de Cultura;

Que a tal fin, acompaña fotocopia del Decreto N° 1372/09 mediante el cual se aprobaron los Formularios Vinculantes y No Vinculantes a aplicar -en el marco del Decreto N° 0975/09, el cual estableció los parámetros y alcances para la realización de las evaluaciones-; el listado de los agentes evaluados con el puntaje respectivo y los Formularios mencionados, en original, correspondientes a los agentes evaluados que no presentaron reclamo ante la Junta de Calificaciones;

Que a través del Informe N° 106/10, la Dirección de Personal, con la intervención de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos arbitre los medios necesarios a fin de que la Dirección Municipal de Despacho proceda a la confección de la norma legal con las previsiones que detalla;

Que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente;

Que por Pase N° 73/10, la Subsecretaría de Recursos Humanos, con el visto bueno de la señora Secretaria de Coordinación y Economía, remite las actuaciones al área de Despacho a sus efectos;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR las CALIFICACIONES que surgen de la Evaluación de Desempeño Laboral 2008, correspondientes a los agentes que prestan servicios en la Secretaría de Cultura, detalladas en el **ANEXO I**, que forma parte del presente Decreto; de acuerdo a lo estipulado en los Decretos N°s. 0975/09 y 1372/09 y

a lo solicitado por Informe N° 106/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-.

Artículo 2°) OTORGAR las CATEGORÍAS DE REVISTA resultantes de la Evaluación de Desempeño Laboral 2008, a los agentes dependientes de la Secretaría de Cultura que se detalla en el **ANEXO I**, autorizándose al Subprograma Liquidación al Personal -Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-, a liquidar las mismas en forma retroactiva según corresponda; de acuerdo a lo estipulado en los Decretos N°s. 0975/09 y 1372/09, y a lo solicitado por Informe N° 106/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-.-

Artículo 3°) AUTORIZAR a la División Legajos -Dirección de Servicios al Personal- a desglosar los Formularios Originales de Evaluación de Desempeño Laboral 2008 que obran en el Expediente OE N° 965-M-10, a fin de proceder a su archivo en los Legajos Personales correspondientes.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía y el señor Secretario de Cultura.-

Artículo 5°) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

GP.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
BIANCHI
SMOLJAN

ANEXO I

EVALUACIÓN DE
DESEMPEÑO
LABORAL 2008

SECRETARÍA DE CULTURA

Legajo	Apellidos y Nombres	Cat. Rev.	Antig.	Puntaje	Cat. otorgada	Cat. Marzo/09	Cat. Octubre/09	Cat. Enero/10
006757	MOROTTI THELMA EDITH	018	17	100	019	019		
043155	VERA LEANDRO MARTIN	018	5	100	019	019		
006391	MARQUAT ADA CRISTINA	022	28	96	025	023	024	025
043699	BRITOS CARLOS ALFREDO	012	3	92	013	013		
005653	VIVES ANGELA JOSEFA	019	21	88	020	020		
042663	SIROTE MARIANA TERESA	018	5	88	019	019		
006160	SANHUEZA HUGO EDGARDO	018	23	85	019	019		
007424	BERBEL MARCELO MARTIN	012	12	84	014	013	014	
006159	CORNU MARCOS	019	17	83	020	020		
007480	UNGARO JOSE MARIO	018	14	82	019	019		
007070	BAZAN PAMELA ERIKA	019	14	80	020	020		
007689	GUEVARA LUCAS	012	9	80	013	013		
006967	LUELMO PATRICIA HELENA	019	14	76	020	020		
005102	JAVIER JORGE RAUL	019	34	73	022	020		
004995	VAI SILVINA ERCILIA	019	24	68	020	020		

NEUQUÉN, 29 ABR 2010

VISTO:

El Expediente OE N° 91-M-10, originado en la Nota N° 021/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos -Subsecretaría de Recursos Humanos-; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita a la Dirección Mesa General de Entradas y Salidas la formación de expediente de las Evaluaciones de Desempeño Laboral 2008 practicadas en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Local;

Que a tal fin, acompaña fotocopia del Decreto N° 1372/09 mediante el cual se aprobaron los Formularios Vinculantes y No Vinculantes a aplicar -en el marco del Decreto N° 0975/09, el cual estableció los parámetros y alcances para la realización de las evaluaciones-; el listado de los agentes evaluados con el puntaje respectivo y los Formularios mencionados, en original, correspondientes a los agentes evaluados que no presentaron reclamo ante la Junta de Calificaciones;

Que a través del Informe N° 126/10, la Dirección de Personal, con la intervención de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos arbitre los medios necesarios a fin de que la Dirección Municipal de Despacho proceda a la confección de la norma legal con las previsiones que detalla;

Que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente;

Que por Pase N° 113/10, la Subsecretaría de Recursos Humanos, con el visto bueno de la señora Secretaría de Coordinación y Economía, remite las actuaciones al área de Despacho a sus efectos;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR las CALIFICACIONES que surgen de la Evaluación de Desempeño Laboral 2008, correspondientes a los agentes que prestan servicios en la Secretaría de Desarrollo Local detalladas en el

ANEXO I, que forma parte del presente Decreto; de acuerdo a lo estipulado en los Decretos N°s. 0975/09 y 1372/09 y a lo solicitado por Informe N° 126/10 de La Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-.-

Artículo 2°) OTORGAR las CATEGORÍAS DE REVISTA resultantes de la Evaluación de Desempeño Laboral 2008, a los agentes dependientes de la Secretaría de Desarrollo Local que se detalla en el **ANEXO I**, autorizándose al Subprograma Liquidación al Personal -Dirección de Personal - Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-, a liquidar las mismas en forma retroactiva según corresponda; de acuerdo a lo estipulado en los Decretos N°s. 0975/09 y 1372/09, y a lo solicitado por Informe N° 126/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-.-

Artículo 3°) AUTORIZAR a la División Legajos -Dirección de Servicios al Personal- a desglosar los Formularios Originales de Evaluación de Desempeño Laboral 2008 que obran en el Expediente OE N° 91-M-10, a fin de proceder a su archivo en los Legajos Personales correspondientes.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía y el señor Secretario de Desarrollo Local.-

Artículo 5°) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

G.P.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
BIANCHI
CHANETON.-

ANEXO I

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL 2008

SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

Legajo	Apellidos y Nombres	Cat. Rev.	Antig.	Puntaje	Cat. otorgada	Cat. Marzo/09	Cat. Octubre/09	Cat. Enero/10
004842	ECHAVARRI SILVIA GRACIELA	024	29	100	025	025		
007024	REALE SABINA MARGA	020	16	100	021	021		
007700	CAPUCCIO MIRTA ESTELA	012	9	92	013	013		
006417	MASTROBERTI PABLO ANDRES	012	15	88	015	013	014	015
007818	MARTINI ROBERTO GABRIEL	018	7	87	019	019		
006283	LAURIE CECILIA ROSA	020	17	76	021	021		
007094	STERZ HORACIO ANDRES	018	14	75	019	019		
007829	LUCERO DANIEL AGUSTIN	012	6	86	013	013		
007832	BALSIMELLI MARIA CRISTINA	012	6	57	013	013		
007067	PASTOR AMELIA ALBINA	020	15	84	021	021		

VISTO:

El Expediente OE N° 3580-M-10, originado en el Pase N° 200/10 del señor Subsecretario de Recursos Humanos, mediante la cual remite a la Secretaría de Coordinación y Economía, Acta Acuerdo suscripta el día 23 de abril de 2010 con el SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE NEUQUÉN -SI.TRA.MU.NE.-; y

CONSIDERANDO:

Que el notorio incremento en el costo de vida de la población producido en los últimos meses afecta, de manera importante, los ingresos del personal municipal;

Que a fin de paliar dicha situación, el Órgano Ejecutivo Municipal procedió a evaluar, en función de los ingresos con que cuenta, el otorgamiento de un incremento salarial para el conjunto de los trabajadores municipales, por lo cual se reunió la Mesa de Negociación Salarial integrada, entre otros, por los señores Subsecretarios de Hacienda y de Recursos Humanos, por parte del Municipio, y el SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE NEUQUÉN -SI.TRA.MU.NE.-, representado por su Secretario General, Secretario de Prensa y Difusión, Cuerpo de Delegados y Asambleístas, resultando un acuerdo plasmado mediante el Acta pertinente, suscripta el día 23 de abril de 2010, la cual obra en fotocopia en las actuaciones;

Que dicho aumento consiste en el otorgamiento de una suma fija mensual no remunerativa no bonificable tomando como base para su cálculo para el período abril-agosto de 2010 el 13% del básico de cada empleado, más el 13% de lo que percibe en concepto de antigüedad, más el 13% de lo que percibe efectivamente por asistencia, más el 40% de Zona sobre esos conceptos menos los descuentos de ley que correspondería efectuar si el monto fuera remunerativo y bonificable;

Que para el período septiembre-octubre 2010, corresponde un incremento al básico de cuatro (4) puntos, más una suma fija mensual no remunerativa no bonificable tomando como base para su cálculo el 9% del básico de cada empleado, más el 9% de lo que percibe en concepto de antigüedad, más el 9% de lo que percibe efectivamente por asistencia, más el 40%/de Zona sobre esos conceptos menos los descuentos de ley que correspondería efectuar si el monto fuera remunerativo y bonificable;

Que a partir del mes de noviembre y subsiguientes, corresponde un incremento al básico de 9 puntos adicionales (completando los 13 puntos) y la extinción de la suma fija mensual no remunerativa no bonificable, calculando en todos los casos los porcentajes mencionados sobre los valores del básico vigentes a la fecha del Acta;

Que en forma preventiva y en preservación de los altos intereses que representa la materia de competencia de la Administración Municipal, su continuidad y eficacia, el Órgano Ejecutivo Municipal procederá a dar comienzo a su ejecución efectiva a partir del mes de abril de 2010, en forma provisoria hasta la aprobación por el Concejo Deliberante;

Que toma intervención la señora Secretaria de Coordinación y Economía, quien remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR al personal dependiente de la Administración Pública Municipal una suma mensual no remunerativa no bonificable de acuerdo al siguiente detalle:

Período abril-agosto de 2010: se tomará como base para su cálculo el 13% del básico de cada empleado, más el 13% de lo que percibe en concepto de antigüedad, más el 13% de lo que percibe efectivamente por asistencia, más el 40% de Zona sobre esos conceptos menos los descuentos de ley que corresponderían efectuar si el monto fuera remunerativo y bonificable.

Período septiembre-octubre 2010: se tomará como base para su cálculo el 9% del básico de cada empleado, más el 9% de lo que percibe en concepto de antigüedad, más el 9% de lo que percibe efectivamente por asistencia, más el 40% de Zona sobre esos conceptos menos los descuentos de ley que corresponderían efectuar si el monto fuera remunerativo y bonificable.

A partir del mes de noviembre de 2010 se deja sin efecto el pago de dicha suma.

En todos los casos los porcentajes mencionados se calcularán sobre los valores del salario básico vigentes al mes de abril de 2010.-

Artículo 2º) ASIGNAR al personal dependiente de la Administración Pública Municipal, un incremento en el salario básico, de carácter remunerativo y bonificable, equivalente al **TRECE POR CIENTO (13%)** para todas las Categorías del Escalafón Municipal -Ordenanza Nº 7694, Anexo II-, inclusive FS1 y AP6, el cual se calculará sobre el salario básico de cada categoría vigente al mes de abril de 2010 y se abonará de la siguiente manera:

CUATRO POR CIENTO (04%) con los haberes del mes de septiembre de 2010.

NUEVE POR CIENTO (09%) con los haberes del mes de noviembre de 2010.-

Artículo 3°) AUTORIZAR a la Secretaría de Coordinación y Economía a efectuar la correspondiente reestructuración del Presupuesto vigente.-

Artículo 4°) El Artículo 2°) del presente Decreto no tendrá efectos definitivos y permanentes sino hasta la aprobación por parte del Concejo Deliberante del incremento en él asignado. En forma preventiva y en preservación de los altos intereses que representa la materia de competencia de la Administración Municipal, su continuidad y eficacia, el Órgano Ejecutivo Municipal procederá a dar comienzo a su ejecución efectiva a partir del mes de septiembre de 2010.-

Artículo 5°) INVITAR al Concejo Deliberante, a la Defensoría del Pueblo, a la Sindicatura Municipal y al Instituto Municipal de Previsión Social a adherir al presente Decreto.-

Artículo 6°) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

Artículo 7°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

GP

ES COPIA

FDO) FARIZANO
BIANCHI.-

COMPETENCIA MUNICIPAL

CONVENIO

DECRETO N° **0 5 1 2**

NEUQUÉN, **29 ABR 2010**

VISTO:

El Expediente OE N° 3153-M-10 y el Convenio de Cooperación suscripto con fecha 13 de agosto de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **MUNICIPALIDAD DE ROSARIO**; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio tiene por objeto estrechar lazos de colaboración y asistencia técnica mutua entre las partes, contribuyendo así al fortalecimiento institucional en temas referenciales tales como Agricultura Urbana, Descentralización y Participación Ciudadana, Plan Estratégico de crecimiento urbano y suburbano, Ciudades Educadoras y Políticas de Seguridad y Guardia Urbana;

Que la vigencia del Convenio de Cooperación mencionado será de dos (2) años desde la fecha de su suscripción;

Que toma intervención la Subsecretaría de Gestión Ciudadana -Secretaría de Desarrollo Local-;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR el Convenio de Colaboración suscripto con fecha 13 de agosto de 2009 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **MUNICIPALIDAD DE ROSARIO**, cuyo objeto consiste en estrechar lazos de colaboración y asistencia técnica mutua entre las partes, contribuyendo así al fortalecimiento institucional; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2°) Mediante nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto al Municipio de Rosario.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Desarrollo Local.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
GD.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
BIANCHI
CHANETON.-

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD NEUQUÉN Y LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ROSARIO

-----En la ciudad de Neuquén, a los 13 días del mes de Agosto del año 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Av. Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO, D.N.I. N° 10.788.027**, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 1 10 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007; y el señor Secretario de Coordinación e Infraestructura, **Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA, D.N.I. N° 14.349.649**, designado por Decreto N° 0372 de fecha 18 de marzo de 2009; en adelante "**LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**", por una parte; y **LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ROSARIO**, provincia de Santa Fe, con domicilio en calle Buenos Aires N° 71 1 de la ciudad de Rosario, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ, D.N.I. N° 11.752.590**, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO**", por la otra parte, y denominadas en conjunto como "**LAS PARTES**", celebran el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN, de acuerdo a las siguientes Cláusulas: -----

PRIMERA: El objeto del presente Convenio es establecer estrechos lazos de colaboración y asistencia técnica mutua entre "**LAS PARTES**", a fin de contribuir al fortalecimiento institucional de las mismas, en temas referenciales que se desarrollan a continuación.-----

SEGUNDA: AGRICULTURA URBANA.- Ambos Municipios han venido desarrollando experiencias de agricultura urbana en distintos sectores de sus ejidos destinadas al autoconsumo, a generar ingresos y empleos para la población más vulnerable, y propender, a una mejor alimentación y calidad ambiental.

En función de las experiencias propias, "**LAS PARTES**" se comprometen a:

- a) ejecutar programas de capacitación, difusión e intercambio de experiencias para mejorar resultados, elevar la eficiencia y reducir costos.
- b) Promover el intercambio de experiencias regionales, nacionales e internacionales, sobre políticas municipales vinculadas con la agricultura urbana, estableciendo criterios e indicadores, para sistematizar experiencias, facilitando la toma de decisiones.
- c) Intercambiar información y experiencias a fin de desarrollar políticas crediticias, financieras y fiscales que acompañen la asistencia técnica para la Agricultura Urbana, con especial énfasis en los sectores de mayor vulnerabilidad
- d) Impulsar líneas de investigación, difusión, sensibilización y capacitación relacionadas con la Agricultura Urbana, poniendo énfasis en el uso eficiente del agua.-

TERCERA: DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- Considerando la descentralización como un proceso político, administrativo y social mediante el cual se transfieren funciones, competencias y recursos desde una administración única y central hacia organismos de menor, jurisdicción territorial, y la participación como valor y estrategia de gobierno, "**LAS PARTES**" se comprometen a:

a) Intercambiar experiencias de descentralización relacionadas con el funcionamiento interno del aparato municipal tanto en términos de su estructura, de sus recursos, de sus servicios como de su modalidad de gestión.

b) Propender a la ampliación del espacio de gestión pública para que los ciudadanos puedan ser protagonistas en el destino de la ciudad, realizando evaluaciones conjuntas de los resultados.

CUARTA: PLAN ESTRATÉGICO.- En función de la necesidad de todo Municipio de planificar su desarrollo, y siendo distinta la problemática de crecimiento urbano y suburbano de ambos Municipios, "**LAS PARTES**" se comprometen a:

a) Intercambiar información referida a los Procesos de Planificación existentes en cada ejido.

b) Formular los ejes estructurales de las políticas urbanas a aplicar en función del proyecto de ciudad que se quiere lograr.-----

QUINTA: CIUDADES EDUCADORAS.- En función de la Carta de Ciudades Educadoras, surgida en el Congreso Internacional de Ciudades Educadoras celebrado en Barcelona en 1990, que sienta los principios básicos para el impulso educativo de la ciudad, y revisada en el VII Congreso realizado en Génova en el año 2004, con el fin de adaptar sus planteamientos a los nuevos retos y necesidades sociales, "**LAS PARTES**" se comprometen a impulsar e intercambiar experiencias actuales y futuras relacionadas con sus preceptos.-----

SEXTA: POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y GUARDIA URBANA.- En razón de la implementación de las políticas de seguridad que cada uno de los Municipios ha desarrollado en sus ejidos respectivos, "**LAS PARTES**" se comprometen a intercambiar información a fin de fortalecer y asegurar los resultados esperados.-----

SÉPTIMA: Para el desarrollo de actividades relacionadas con los temas que se enuncian en las Cláusulas precedentes, relativas a asistencia técnica, jornadas, cursos, talleres, seminarios o cualquier otra actividad que propenda al logro de los objetivos expuestos, "**LAS PARTES**" suscribirán Actas Complementarias Específicas en el marco del presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN**.-----

OCTAVA: El presente Convenio de Cooperación tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de su suscripción, pudiendo renovarse si "**LAS PARTES**" así lo manifiestan en forma expresa.-----

DÉCIMO QUINTA: Para todos los efectos legales que puedan derivarse de la interpretación y/o ejecución del Convenio, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, con expresa exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder. A ese fin, "**LAS PARTES**" constituyen domicilio legal en los indicados precedentemente.-

En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y un sólo efecto, en el lugar y fecha supra consignados.-----

GP

ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL MUNICIPAL

DECRETO N° **0 4 9 6**

NEUQUÉN, **27 ABR 2010**

VISTO:

El Registro N° 0176/10 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho- y el Informe N° 148/10 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos -Subsecretaría de Recursos Humanos-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Informe mencionado, se solicita el dictado de la norma legal que modifique la parte pertinente del Decreto N° 0127/10 que aprobó la Estructura Orgánica Funcional de la Subsecretaría de Recursos Humanos y cuya fotocopia se adjunta, en razón de haberse detectado errores de algunos datos consignados en el mismo, de acuerdo al detalle que acompaña;

Que obra en las actuaciones fotocopia de los Decretos pertinentes;

Que el señor Subsecretario de Recursos Humanos, con la intervención de la Secretaría de Coordinación y Economía, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite;

Que es necesario el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) MODIFICAR, con vigencia al 01 de enero de 2010, la parte pertinente de los **Anexos I y II del Decreto N° 0127/10**, por el cual se aprobó la Estructura Orgánica Funcional de la **SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS** y se designó al personal en los cargos correspondientes, de la siguiente manera:

ELIMINAR la **DIVISIÓN LIQUIDACIÓN DE HABERES** y la designación del agente CHAVES EZEQUIEL ADALBERTO, L.P. N° 7718, REV. 018, REF. 022, PLUS.

Donde dice: "...División Altas, Bajas y Modificaciones, L.P. N° 5636, D.N.I. N° 21.952.700, MATUS AMELIA ROSA..."

Debe decir: "...División Altas, Bajas y Modificaciones, L.P. N° 05995, D.N.I. N° 12.820.461, MATUS AMELIA ROSA..."

Donde dice: "...División Legajos y Certificaciones, L.P. N° 5995, D.N.I. N° 12.820.461, CORIA JOSÉ..."

Debe decir: "...División Legajos y Certificaciones, L.P. N° 5.636, D.N.I. N° 21.952.700, CORIA JOSÉ EDUARDO..."

Donde dice: "...Dirección Municipal de Promoción de los Recursos Humanos, L.P. N° 42723, D.N.I. N° 22.473.864, CARBALLAL PABLO, Ref. FS1..."

Debe decir: "...Dirección Municipal de Promoción de los Recursos Humanos, L.P. N° 42723, D.N.I. N° 22.473.864, CARBALLAL PABLO, Rev. FS1..."

Donde dice: "...División Seguridad e Higiene, L.P. N° 43254, D.N.I. N° 28.636.436, ESTEFANO VANESA, Ref. 022..."

Debe decir: "...División Seguridad e Higiene, L.P. N° 43254, D.N.I. N° 28.636.436, ESTEFANO VANESA, Rev. 022..."

Donde dice: "División Información y Estadísticas, L.P. N° 8041, D.N.I. N° 29.386.999, RODRÍGUEZ MOLINA DANIELA SOLEDAD, Rev. 22, Plus, Permanente..."

Debe decir: "...División Información y Estadísticas, L.P. N° 8041, D.N.I. N° 29.386.999, RODRÍGUEZ MOLINA DANIELA SOLEDAD, Rev. 12, Ref. 22, Plus..."

Artículo 2º) APROBAR, con vigencia al 01 de enero de 2010 y hasta el 31 de marzo de 2010, el **Subprograma Liquidación al Personal** con dependencia de la Dirección Administrativa -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos -Subsecretaría de Recursos Humanos -Secretaría de Coordinación y Economía-; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 148/10 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Artículo 3º) DESIGNAR POLITICAMENTE, con vigencia al 01 de enero de 2010 y hasta el 31 de marzo de 2010, al **agente CHAVES EZEQUIEL ADALBERTO, L.P. N° 7718 (Grupo 01), D.N.I. N° 23.308.705, Clase 1973, Categoría 18**, como Responsable del Subprograma Liquidación al Personal dependiente de la Dirección Administrativa -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos -Subsecretaría de Recursos Humanos -Secretaría de Coordinación y Economía-

autorizándose el pago de la Categoría Referencial 23 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función establecidos en los Artículos 43°) y 44°) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 148/10 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Artículo 4°) DEJAR SIN EFECTO, con vigencia al día 01 de enero de 2010, las designaciones políticas de las personas que a continuación se detalla, en los cargos que en cada caso se indica; efectuadas oportunamente por Decreto N° 1510/09, Artículo 6°), Anexo II; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 148/10 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos:

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Subsecretaría de Desarrollo Social

Dirección Municipal de Inclusión Social

L.P. N°	APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I.N°	FUNCIÓN
7772	MONTAGNA ANA MARÍA	22.961.301	Directora de Jardines Maternales
5458	AGOSTA MARÍA GRACIELA	17.881.600	Jefa de División Jardín Maternal Mariano Moreno
6990	BUSTOS SILVINA ALEJANDRA	23.287.027	Jefa de División Jardín Maternal Portal de Belén
42442	RÍOS YANINA SUYAY	25.374.458	Jefa de División Jardín Maternal Eva Perón
43493	ROMERO DANIELA	26.009.527	Jefa de División Jardín Maternal Eluney

Artículo 5°) DEJAR SIN EFECTO, con vigencia al día 01 de enero de 2010, la designación política de la agente SERRANO ARACELI CRISTINA, L.P. N° 6027, D.N.I. N° 22.470.423, efectuada oportunamente por Decreto N° 0542/09, Artículo 2°), Anexo II; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 148/10 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Artículo 6°) TOME conocimiento la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos a los fines que corresponda.-

Artículo 7°) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

Artículo 8°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente **ARCHÍVESE**.-

G.P.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO

BIANCHI.-

NEUQUÉN, 29 ABR 2010

VISTO:

La Ordenanza N° 11280 mediante la cual se aprobó la Estructura General del Secretariado y Subsecretariado Municipal y el Decreto N° 0270/10; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto mencionado se eliminó la Subsecretaría de Medio Ambiente -Secretaría de Servicios Urbanos- y se creó la Subsecretaría de Gestión Urbana y Ambiental -Secretaría de Desarrollo Local-;

Que habiéndose evaluado los resultados de dichas modificaciones, es necesario que la Secretaría de Servicios Urbanos cuente con un nivel que aglutine y conduzca coordinadamente áreas operativas que prestan determinados servicios a la comunidad;

Que en función de ello, corresponde la confección del decreto pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) CREAR la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS URBANOS, dependiente de la Secretaría de Servicios Urbanos, a partir del día 29 de abril de 2010.-

Artículo 2°) REMITIR el presente Decreto al Concejo Deliberante a los efectos de su aprobación.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

Artículo 4°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

G.P.

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO

BIANCHI.-

NEUQUÉN, 29 ABR 2010

VISTO:

El Registro N° 181/10 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho- originado en la Nota N° 37/10 del Coordinador General de la Unidad de Gestión del Habitat; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, eleva Estructura Matricial, misiones y funciones y designaciones respectivas de la Unidad de Gestión del Habitat;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria-Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto (Pase N° 337/10), informa las imputaciones correspondientes que cuentan con crédito presupuestario para las designaciones requeridas;

Que por Informe N° 181/10, la Dirección de Personal-Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos se gestione la norma legal mediante la cual se apruebe la Estructura Orgánica Matricial de la Unidad de Gestión del Habitat y se designe al personal que se desempeñará en la misma, conforme detalle que acompaña;

Que tomaron intervención el señor Subsecretario de Recursos Humanos y la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR con vigencia al día 01 de abril de 2010, la **Estructura Orgánica Matricial de la Unidad de Gestión del Habitat**, que como **Anexo I**, forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°) DESIGNAR POLÍTICAMENTE, con vigencia al día 01 de abril de 2010 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, a las personas que se detalla en el Anexo II, que forma parte del presente Decreto, en la Estructura Orgánica Matricial de la Unidad

de Gestión del Habitat, en los cargos y con las dependencias y Categorías que en cada caso se indica, autorizándose el pago de la Categoría Referencial y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función establecidos en los Artículos 44°) y 43°), respectivamente, del Escalafón para el Personal Municipal, si correspondiere, con encuadre en el Artículo 8°), Inciso 1), del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, en los casos pertinentes; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 181/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Artículo 3°) DEJAR SIN EFECTO, con vigencia al día 30 de abril de 2010, la designación política del agente **FIGUEROA PABLO ARIEL, L.P. N° 6726, D.N.I. N° 24.413.281, Categoría 18**, como Director Municipal de Administración de los Recursos Humanos -Subsecretaría de Recursos Humanos- dependiente de la Secretaría de Coordinación y Economía, efectuada por Decreto N° 0127/10, Artículo 3°), Anexo II.-

Artículo 4°) DESIGNAR POLÍTICAMENTE, con vigencia al día 30 de abril de 2010 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, al agente **FIGUEROA PABLO ARIEL, L.P. N° 6726, D.N.I. N° 24.413.281**, Categoría de **Revista 18, con Categoría FS1**, como Responsable del Programa de Regularización y Ordenamiento de Asentamientos Informales - Coordinación Ejecutiva- Unidad de Gestión del Habitat; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 181/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Artículo 5°) DESIGNAR POLÍTICAMENTE, con vigencia al día 01 de abril de 2010 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, a las personas que a continuación se detalla en los distintos sectores, con la Categoría que en cada caso se indica, autorizándose el pago de la Categoría Referencial y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función establecidos en los Artículos 44°) y 43°), respectivamente, del Escalafón para el Personal Municipal, si correspondiere, con encuadre en el Artículo 8°), Inciso 1), del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, en los casos pertinentes; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 181/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-:

UNIDAD DE GESTIÓN DEL HABITAT
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
Área Desarrollo Urbano y Territorial
Sector Relevamientos Físicos y Mensuras

GRUPO	L.P. N°	APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I. N°	Cat. Rev.	Cat. Ref.	Adicional
01	5966	FLORES GUSTAVO EDUARDO	21.581.631	19	22	PLUS

Área Técnico Constructiva
Sector Dirección e Inspección de Obras

GRUPO	L.P. N°	APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I. N°	Cat Rev. Adicional	
01	4960	BILBAO JORGE ÓSCAR	13.968.520	23	PLUS
05	7805	MITSULA MIGUEL GREGORIO	10.932.019	22	PLUS

Sector Redes Infraestructura y Soluciones Habitacionales

GRUPO	L.P. N°	APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I. N°	Cat. Rev.	Cat. Ref.	Adicional
01	41814	BUSSALINO GABRIELA CECILIA	20.793.621	19	24	PLUS
01	6074	MORAGA JORGE LUIS	17.757.024	19	22	PLUS
05	7919	BLANCO ELENA ORLANDA	21.549.467	24		PLUS

Área Fortalecimiento del Capital Social y Humano

Sector Operativo y Registro

GRUPO	L.P. N°	APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I. N°	Cat. Rev.	Cat. Ref.	Adicional
05	44246	CABEZA REMIGIO	7.577.199	22		PLUS
05	8035	LAMARCA CAMILO	23.086.270	24		PLUS
01	42620	DAVICINO GRACIELA AMELIA	12.650.515	18	24	PLUS
01	6617	VILLEGAS BENEDICTO	7.689.989	18	22	PLUS
01	6000	TORRES PATRICIA ELISABET	21.656.530	19	22	PLUS

Área Jurídica Financiera y Administrativa

GRUPO	L.P. N°	APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I. N°	Cat. Rev.	Cat. Ref.	Adicional
01	7284	COFRE EDITH ISABEL	20.211.225	18	22	PLUS

Sector Despacho y Archivo

GRUPO	L.P. N°	APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I. N°	Cat. Rev.	Cat. Ref.	Adicional
01	4942	GALLI JORGE ÓSCAR	11.241.165	19	22	PLUS
01	5249	VOGEL SERGIO FABIÁN	14.368.343	21	22	PLUS

COORDINACIÓN EJECUTIVA

Programa de Regularización y Ordenamiento de Asentamientos Informales

Proyecto Convenio Comisión Nacional de Tierra para el Habitat

GRUPO	L.P. N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	Cat. Rev.	Adicional
05	8055	SAC GUSTAVO ALEJANDRO	18.084.997	22	PLUS

Programa Plan de Obras de Infraestructura Social

Proyecto de Contención Social

GRUPO	L.P. N°	APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I. N°	Cat. Rev.	Cat. Ref.	Adicional
01	7901	LEZCANO CIDES ROXANA	22^05.066	18	22	PLUS

Proyecto Complementario de Infraestructura Básica

GRUPO	L.P. N°	APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I. N°	Cat. Rev.	cfat. Ref.	Adicional
01	7479	AGUILERA MIGUEL EDUARDO	14.508.539	12	22	PLUS
01	42300	PONCE NORMA BEATRIZ	22.474.745	12	22	PLUS
05	43352	ANTILAF ELIAS	13.462.814	12	22	PLUS

Artículo 6°) El gasto que surja del presente Decreto se atenderá con cargo a la Partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 7°) TOME conocimiento la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- a los fines que estime correspondan.-

Artículo 8°) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

Artículo 9°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

EB-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
BIANCHI.-

ANEXO I

DESCRIPCIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN DEL HÁBITAT
COORDINADORA GENERAL
SECTOR COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN
SECTOR ADMINISTRACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
ÁREA DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL
SECTOR RELEVAMIENTOS FÍSICOS Y MENSURAS
SECTOR ESTUDIOS Y PROYECTOS URBANÍSTICOS
SECTOR ESTUDIOS Y PROYECTOS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL
ÁREA TÉCNICO CONSTRUCTIVA
SECTOR DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE OBRAS
SECTOR REDES INFRAESTRUCTURA Y SOLUCIONES HABITACIONALES
SECTOR CONTRATACIONES
ÁREA FORTALECIMIENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y HUMANO
SECTOR OPERATIVO Y REGISTRO
SECTOR RESGUARDO TERRITORIAL
ÁREA JURÍDICA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA
SECTOR ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA Y DE CONTRATOS
SECTOR DESPACHO Y ARCHIVO
SECTOR DE DICTÁMENES Y ASESORAMIENTO
COORDINACIÓN EJECUTIVA
PROGRAMA DE PRODUCCIÓN DE NUEVO SUELO URBANO
PROYECTO URBANIZACIÓN DE LA MESETA
PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN Y ORDENAMIENTO DE ASENTAMIENTOS INFORMALES
PROYECTO AUTOCONSTRUCCIÓN ASISTIDA
SECTOR COORDINACIÓN INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES SOCIALES
PROYECTO CONVENIO COMISIÓN NACIONAL DE TIERRAS PARA EL HÁBITAT
PROGRAMA PLAN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL
PROYECTO DE CONTENCIÓN SOCIAL
PROYECTO COMPLETAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA

ANEXO II

DESCRIPCIÓN	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDO Y NOMBRES	REV.	REF/FUNC.	ADIC.	PLANTA
UNIDAD DE GESTIÓN DEL HÁBITAT							
COORDINADORA GENERAL							
SECTOR COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN			VACANTE				
SECTOR ADMINISTRACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN	007868	017723573	TRPIN ELIZABETH		FS1		Política
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA							
ÁREA DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL	042617	014971079	BOSKOVIC ANTONIO VLADIMIR		FS1		
SECTOR RELEVAMIENTOS FÍSICOS Y MENSURAS			VACANTE				
SECTOR ESTUDIOS Y PROYECTOS URBANÍSTICOS	007869	014530112	GENGA CRISTINA SILVIA		024	PLUS	Política
SECTOR ESTUDIOS Y PROYECTOS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL			VACANTE				
ÁREA TÉCNICO CONSTRUCTIVA	004823	014399461	MONTENEGRO RUBEN PRUDENCIO		FS1		Perma.
SECTOR DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE OBRAS	043882	012577125	ALVAREZ HUGO ALBERTO		024	PLUS	Política
SECTOR REDES INFRAESTRUCTURA Y SOLUCIONES HABITACIONALES	006554	012836536	CAIRUGA CARLOS ALBERTO	019	024	PLUS	Perma.
SECTOR CONTRATACIONES			VACANTE				
ÁREA FORTALECIMIENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y HUMANO	007826	008188615	MARQUEZ MARIO JESUS		FS1		Perma.
SECTOR OPERATIVO Y REGISTRO	005565	018551377	VAZQUEZ RICARDO RAUL	022	024	PLUS	Perma.
SECTOR RESGUARDO TERRITORIAL	042722	011376215	GERMAN JUAN NORBERTO	012	024	PLUS	Política
ÁREA JURÍDICA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA	007793	022840261	CAYUL ELVIO DANILO		FS1		Política
SECTOR ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA Y DE CONTRATOS			VACANTE				
SECTOR DESPACHO Y ARCHIVO	005467	016819766	CALDERON GLADYS AZUCENA	021	024	PLUS	Perma.
SECTOR DE DICTÁMENES Y ASESORAMIENTO			VACANTE				
COORDINACIÓN EJECUTIVA							
PROGRAMA DE PRODUCCIÓN DE NUEVO SUELO URBANO			VACANTE				
PROYECTO URBANIZACIÓN DE LA MESETA	042454	018066638	ARROYO MARIA CECILIA	018	024	PLUS	Perma.
PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN Y ORDENAMIENTO DE ASENTAMIENTOS INFORMALES							
PROYECTO AUTOCONSTRUCCIÓN ASISTIDA	007986	017082754	LISSE FERNANDO JORGE		024	PLUS	Política
SECTOR COORDINACIÓN INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES SOCIALES	007870	092246821	TRONCOSO TORRES RAQUEL LORENA	012	024	PLUS	Perma.
PROYECTO CONVENIO COMISIÓN NACIONAL DE TIERRAS PARA EL HÁBITAT	007995	025679305	AGUILERA CARLOS ARIEL		024	PLUS	Política
PROGRAMA PLAN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	007843	011545511	ALVAREZ MARIO ALBERTO	12	FS1		Perma.
PROYECTO DE CONTENCIÓN SOCIAL	007779	005269552	GONZALEZ RAQUEL	018	024	PLUS	Perma.
PROYECTO COMPLETAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA	042623	018009978	DOLORES RAUL OMAR	018	024	PLUS	Perma.

RENTAS

DECLARACIÓN JURADA ANUAL

DECRETO N° 0 5 1 0

NEUQUÉN, 29 ABR 2010

VISTO:

El Expediente OE N° 3613-M-10, el Decreto N° 1715/09 y el proyecto de decreto elaborado por la Administración Municipal de Ingresos Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto mencionado se fijó el calendario de los vencimientos del Año Fiscal 2010 para los tributos que administra el Organismo Fiscal Municipal; como así también, se estableció el día 30 de abril de 2010 como fecha de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Anual del Ejercicio Fiscal 2010 de los tributos: Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios; Derechos por Publicidad y Propaganda; Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos; Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales (Títulos VII, VIII, XII y XIII, respectivamente, del Código Tributario Municipal vigente;

Que el Artículo 20º) de dicho Código establece las atribuciones del Organismo Fiscal, y en su Inciso g) dispone como facultad la de exigir a los contribuyentes, responsables y terceros la presentación de declaraciones en formularios, planillas, soporte magnético, envíos por Internet u otros medios similares de transferencia electrónica de datos, conteniendo la información requerida por las normas fiscales o por la autoridad administrativa;

Que se desarrolló un software que facilita la administración de datos y la gestión tributaria de los contribuyentes y/o responsables de los tributos: Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios; Derechos por Publicidad y Propaganda; Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos; Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales;

Que esta instrumentación tiene como objetivo mejorar la relación fisco municipal-contribuyente y optimizar la calidad y oportunidad de la información relacionada con los tributos que recauda y administra el Municipio;

Que es conveniente que las Declaraciones Juradas de los contribuyentes de los Títulos VII, VIII, XII y XIII del Código Tributario Municipal vigente, a excepción de los contribuyentes con actividades encuadradas bajo los Códigos de Actividades N°s. 5704 y 5705, se presenta en mediante

transferencia electrónica de datos, a través del sitio web del Municipio (www.muningn.gov.ar), posibilitando con ello un adecuado control y el perfeccionamiento de la base de datos relacionada con la materia imponible;

Que resulta necesario prorrogar el vencimiento de las Declaraciones Juradas, a fin de posibilitar a los contribuyentes y/o responsables de los tributos mencionados el cumplimiento de las obligaciones fiscales en tiempo y forma;

Que toma conocimiento de lo actuado la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el software denominado "SISCO Web" Versión 1.0, para la presentación de la Declaración Jurada de los contribuyentes y/o responsables de los tributos: Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios; Derechos por Publicidad y Propaganda; Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos; Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales.-

Artículo 2º) ESTABLECER como obligatoria para la presentación de la Declaración Jurada de los tributos de los Títulos VII, VIII, XII y XIII del Código Tributario Municipal vigente, la utilización del software aprobado en el Artículo 1º) del presente Decreto, para todos los contribuyentes a excepción de los encuadrados bajo los Códigos de Actividad N°s. 5704 y 5705. El incumplimiento de este deber formal será pasible de la sanción impuesta por el Artículo 152º) del Código Tributario Municipal vigente. El mencionado sistema se encontrará disponible en el sitio web del Municipio (www.muningn.gov.ar)-

Artículo 3º) La presentación de la Declaración Jurada se realizará mediante transferencia electrónica de datos a través del sitio web del Municipio, debiendo a tal efecto contar con la Clave Fiscal correspondiente.-

Artículo 4º) PRORROGAR el vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Anual del Ejercicio Fiscal 2010 de los contribuyentes de los Tributos: Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios; Derechos por Publicidad y Propaganda; Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos y Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales (Títulos VII, VIII, XII y XIII, respectivamente, del Código Tributario Municipal vigente), a excepción de los encuadrados bajo los Códigos de Actividad N°z. 5704 y 5705, por las fechas que se detalla a continuación:

N° C.U.I.T. terminado en:	Fecha de Vencimiento:
0-1	07/06/2010
2-3	08/06/2010
4-5	09/06/2010
6-7	10/06/2010
8-9	11/06/2010

Artículo 5°) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

Artículo 6°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///sds.-

ES COPIA.-

**FDO) FARIZANO
BIANCHI.-**

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN Nº **0 1 8 9**

NEUQUÉN, **28 ABR 2010**

VISTO:

El Decreto Nº 1680 de fecha 21/12/2009 y la Resolución Nº 659 del 23/12/2009 mediante las cuales se prorroga para el Ejercicio 2010 el Presupuesto de la Administración Municipal con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial Nº 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el Expediente OE/3517/M/10 de solicitud de adecuación presupuestaria en la Subsecretaría de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2010;

Que por Expediente OE/3517/M/2010, la Subsecretaría de Desarrollo Social, solicita una adecuación presupuestaria en la Actividad: "Soberanía alimentaria", con el objeto de otorgar crédito a la Partida Principal "Bienes de Consumo", y proceder a la realización de tareas programadas en el área;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza Nº 11.114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, prorrogado para el presente mediante Decreto Nº 1680 del 21/12/2009, Resolución Nº 659 del 23/12/2009; faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales "Bienes de Consumo" y "Transferencias", de la Actividad: "Soberanía alimentaria", dependiente del Servicio administrativo Subsecretaría de Desarrollo Social, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 11.114 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Secretaría de Desarrollo Social, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2010, mediante Decreto N° 1680 del 21/12/2009; Resolución N° 659 del 23/12/2009 de la siguiente manera:

DEBITOS

Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	
Curso de Acción:	Adm. De Progr. Sociales financ. Con fondos del Tesoro Municipal	
Partida Principal:	Transferencias	<u>50,000</u>
Actividad/Obra:	Soberanía alimentaria	50,000
Total:	Adm De Progr. Sociales financ. Con fondos del Tesoro Municipal	50,000
TOTAL	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	50,000

TOTAL DEBITOS	50,000
---------------	--------

CREDITOS

Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	
Curso de Acción:	Adm. De Progr. Sociales financ. Con fondos del Tesoro Municipal	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	<u>50,000</u>
Actividad/Obra:	Soberanía alimentaria	50,000
Total:	Adm De Progr. Sociales financ. Con fondos del Tesoro Municipal	50,000
TOTAL	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	50,000

TOTAL CREDITOS	50,000
----------------	--------

ARTÍCULO 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 11.114.

ARTÍCULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

FDO) BALDO